

LA DOBLE IMAGEN DE LA CABALLERÍA EN EL  
“*DOCTRINAL DE LOS CABALLEROS*” DE ALONSO DE  
CARTAGENA.

Que presenta como Trabajo Fin de Máster:

**MIKEL LUEGE MATEOS**

Tutor:

**JOSÉ RAMÓN DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA**

# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>1 Capítulo primero: La caballería de Alonso de Cartagena</b>	<b>8</b>
1.1 <i>Notas metodológicas propias y ajenas</i>	<b>9</b>
1.2 <i>Consideraciones biográficas de interés</i>	
<i>sobre Don Alonso de Cartagena</i>	<b>15</b>
1.3 <i>Breve estado de la cuestión</i>	<b>17</b>
1.4 <i>Caballería: oficio y servicio</i>	<b>20</b>
1.5 <i>Nobleza y caballería</i>	<b>31</b>
1.6 <i>Caballería como institución-estamento y dignidad</i>	<b>37</b>
<b>2 Capítulo segundo: dualidades y ambigüedades</b>	<b>41</b>
2.1 <i>Militia, servicio y oficio: tres conceptos</i>	
<i>y una doble imagen</i>	<b>42</b>
2.2 <i>De caballería a nobleza</i>	<b>49</b>
2.3 <i>La Orden de la Banda</i>	<b>54</b>

<b>3</b>	<b>Capítulo tercero: la doble imagen de la caballería</b>	<b>58</b>
3.1	<i>La pedagogía caballeresca y el Victorial</i>	<b>59</b>
3.1.1	<i>Mirar hacia el pasado o mirar hacia el futuro: la cuestión del linaje</i>	<b>64</b>
3.1.2	<i>El enemigo</i>	<b>66</b>
	<b>Conclusiones</b>	<b>67</b>
	<b>Fuentes</b>	<b>73</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>74</b>

## INTRODUCCIÓN

Siempre que hablamos de caballeros y caballería, necesariamente hacemos referencia a dos universos o planos: uno ideal y uno práctico. A veces los tratamos de observar de forma independiente y ponemos atención solamente a uno de esos dos mundos sin considerar que, para bien entender el fenómeno de la caballería, es necesario tomar sus aspectos ideales y prácticos como paralelos y complementarios.

Los estudios clásicos sobre caballería suelen objetivarla como un cuerpo homogéneo en el cual se pueden englobar una serie de rasgos que, aparentemente, compartieron todos los caballeros en Europa durante los siglos XI a XVI. Esa tendencia historiográfica cientificista, se esfuerza tanto por encontrar y resaltar los elementos que dan coherencia a procesos que si bien tienen puntos que se parecen y hasta cruzan, a veces sólo sacrifican sus particularidades porque no se adaptan al marco de análisis del que parten. Y así comenten el error de obviar el hecho de que el desarrollo que tuvo entre los siglos XI y XII fue un fenómeno que surgió a partir de una necesidad específica hacia el fortalecimiento de la Iglesia: las cruzadas; y que la caballería cambió radicalmente después del siglo XIII al readaptarse y redefinirse de acuerdo a las necesidades locales. Un error común en los manuales sobre caballería es tratar de extender las características de las órdenes cruzadas, sus ideales y las características de los individuos que las conformaban, a la posterior utilización de la caballería. De manera que cuando se comparaban diversas fuentes sobre caballería posteriores al siglo XIII,<sup>1</sup> las tomaban como complementarias entre sí, obviando el hecho de que se generaban ya en realidades distintas y que, quizá, tenían propósitos o fines completamente diferentes, más allá de sus aparentes y posibles coincidencias.<sup>2</sup>

Es por eso que cuando tratamos de aplicar los modelos de caballería de Huizinga o Keen a ciertas fuentes, sobre todo las posteriores al siglo XIII y externas a un ámbito

---

<sup>1</sup> Apud. Rodríguez Velasco, Jesús. “*De oficio a estado: la caballería entre el Espéculo y las Siete Partidas*” en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*. N°18-19, 1993. p. 50-51.

<sup>2</sup> Cfr. Heuch, Carlos. *La caballería castellana en la baja edad media textos y contextos*. Colaboración de Jesús Rodríguez Velasco. Montpellier, Université de Montpellier, 2000. p.17

francés, es complicado entenderlas ya que responden más a la realidad particular en la que fueron creadas, que al sistema de análisis y estudio general que pretende integrarlas dentro de una realidad caballeresca europea.

De esta forma, siguiendo una propuesta más “singularista”-por ejemplo la de Jean Flori o la de Carlos Heuch, a través de una “genealogía de la caballería” -,<sup>3</sup> resulta mucho más ventajoso el considerar las obras sobre caballería de acuerdo a su singularidad. Así, el código caballeresco que cada una presenta muestra bastante más sobre el contexto en el que fue creada y la reconstrucción de esa realidad histórica resulta mucho más adecuada.

Ahora bien, no sólo la historiografía es la culpable de esta visión homogénea de la caballería, pues es cierto que muchas de las principales fuentes (en el caso Castellano sobre todo, las posteriores al siglo XIII, a partir de las *Partidas* alfonsíes) utilizan a la caballería como una herramienta de nivelación de poder y tienden a homogeneizar a los individuos que la conformaron: la caballería, entre los siglos XIII y XIV,<sup>4</sup> fue “adoptada” e incorporada a la monarquía como contrapeso a una nobleza en constante confrontación. Igualmente, a la par de este proceso, se introduce una nueva idea de la nobleza que mina su concepción tradicional por herencia de sangre y comienza a ubicarla en la virtud individual. A partir de estos dos elementos, los individuos que engloba *la caballería* son igualados y adquieren una identidad jurídica única, ya sean sujetos con hidalguía recientemente adquirida, o nobles de linaje antiguo.<sup>5</sup>

De esta forma, si consideramos las Siete Partidas como un texto que refleja explícitamente su realidad, los trabajos de una ideología caballeresca única, parecerían muy adecuados; si, por otro lado, las consideramos como producto de un contexto singular y profundizamos en su objetivo específico, entonces podemos entender que no es una fuente que imprima la realidad cotidiana de la caballería y sus vínculos con la nobleza, ni que tampoco nos muestra los mecanismos en los que las jerarquías sociales tradicionales siguieron marcando todas las “instituciones” de la sociedad, incluso una tan aparentemente homogénea como la caballería. Más bien aparece como un tratado jurídico que buscó

---

<sup>3</sup> Ibidem p.17

<sup>4</sup> Aunque Fleckenstein dice que inicia en el siglo XI, creo que en Castilla podría hacerse un poco después. Apud. Fleckenstein, Josef. *La caballería y el mundo caballeresco*. colaboración con Thomas Zots, traducción de José Luis Gil Aristu. Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 2006. p. 115

<sup>5</sup> Op. Cit. Heuch. p.19

definir la preponderancia y los cimientos jurídicos de la monarquía, convirtiendo ese código legal en la llave de la autoridad regia, a la par que reconfiguró el vínculo vasallático de la actividad armada como un servicio exclusivo al rey, siendo este el único poseedor de la potestad suficiente para reconocer y nominar caballeros; y, de forma implícita, asentando al monarca como la única fuente verdadera de nobleza, elemento que se muestra en las explicaciones de los orígenes de la monarquía, la nobleza y la caballería.

Con lo anterior, una obra posterior al siglo XIII, que trate de la caballería en el ámbito castellano, necesariamente debe considerar la utilización de las *Siete Partidas* dentro de sus fuentes., pues fueron estas las que dieron por primera vez en su contexto una identidad jurídica a la caballería. Tal es el caso del “*Doctrinal de los cavalleros*” de Alonso de Cartagena, que aparenta ser un trabajo de “copiar y pegar” de las Partidas, pero que si lo consideramos, incluso con esa aparente transcripción textual, como una obra generada persiguiendo fines específicos y singulares, entonces aparecen ciertos matices que nos obligan a no descartarlo tan fácilmente.

El *Doctrinal* es la obra en la que nos centraremos en la realización de este trabajo y en la cual su autor presenta, como ya dijimos, una compilación de leyes sobre caballería – casi todas extraídas de las Siete Partidas-, pero que no deja de proyectar una serie de concepciones interesantes sobre caballería y otros temas relativos a ésta, a través de comentarios y anotaciones personales. De esta forma, y bajo los planteamientos de método iniciales, trataremos de analizar las consideraciones sobre caballería a partir del texto original y sin “adecuarlo” a los modelos de análisis de la caballería a los que estamos acostumbrados. El ejercicio, me parece, será muy enriquecedor en cuanto a la particularización de la cuestión de la caballería en Castilla, durante el otoño de la Edad Media.

Dentro de los objetivos principales de este trabajo está, en primer lugar, el tratar de entender la idea final que Alonso de Cartagena expresa acerca de la caballería. Resalto “final” porque, de la vasta obra del prelado burgalés, ésta en particular es la última y más extensa en cuanto al tema de la caballería se refiere. Pues, si bien tiene una contemporánea que es la *Questión sobre la caballería*, que se compone de un intercambio de cartas con el

Marqués de Santillana durante marzo de 1444; el *Doctrinal*, comenzado en el mismo año, fue publicado póstumamente ca.1487, por lo que podemos suponer que Don Alonso lo revisara, ampliara y corrigiera hasta su muerte, en 1456.

En segundo lugar, el tema que sugiero acerca de esa “doble imagen” o figura del caballero, permite llegar a distinguir mucho mejor los límites, contextos y objetivos que la caballería tenía dentro de la sociedad medieval castellana. Así como las proyecciones sociales que había de la misma: de manera práctica, considerando los marcos jurídico y popular que la observan; y una ideal, en la cual la caballería, por sí misma, delimita, jerarquiza y diferencia la estructura interna del estamento, así como la imagen que proyecta, a partir de consideraciones diversas como mérito, linaje y un ascetismo moral.

La doble imagen sería también muestra y consecuencia de los intentos de adaptación de las tradicionales concepciones sobre caballería, nobleza, gobierno y virtud colectiva, con las nuevas corrientes humanistas dentro de las cuales todos estos conceptos mutaron: la caballería extendiéndose a cada vez más individuos y disminuyendo su vinculación directa con la nobleza como monopolizadora de la dignidad; “los nobles”, en un proceso similar al de la caballería, en el que nuevos grupos surgen como participantes políticos y poseedores de títulos nobiliarios, a partir de una nueva concepción de nobleza como virtud individual y ya no sólo como herencia de linaje; del gobierno, con un Estado que comienza a definir las instituciones que lo plasman como cada vez más autocrático y absoluto y “racionalista”, como el de Felipe “el Hermoso”; y sobre el individuo y sus posibilidades de movimiento social, ya no bajo el temor que implica esa trasgresión del orden natural, sino como muestra de un virtuosismo individual. Cambios que derivaron en muy marcadas e interesantes ambivalencias que, cuando tratamos de centrarlas en un tema, en este caso la caballería, parecen reflejar una doble imagen que creo, y lo digo a modo de hipótesis, sólo es el reflejo de estos intentos de adaptación.

De manera que lo que se pretende observar y comprobar en este trabajo es cómo los esfuerzos de adaptación que Cartagena hace, a partir de la cuestión de la caballería, tienen como consecuencia la proyección de una doble imagen de la misma: una que se destaca por su practicidad y otra que, por el contrario, resulta poco viable en un aspecto tangible y sólo

puede calificarse como ideal. La interdependencia de una y otra se observará a lo largo de nuestra faena.

El trabajo se compone de tres partes principales: a lo largo de la primera se tratará de exponer las consideraciones que Alonso de Cartagena tiene en la que se debe considerar su aportación “última”<sup>6</sup> sobre la caballería. En ella se hablará sobre todo de los elementos que tradicionalmente resultan –y le resultaron, también- más problemáticos a la hora de definir la caballería; se encontrarán disquisiciones sobre nobleza, oficio, práctica de virtudes y se tratarán de entender dentro de un marco de pensamiento singular.

En la segunda parte, se intentará mostrar los elementos que generaron las más profundas ambivalencias sobre las consideraciones generales de Don Alonso, particularmente las relativas a la Orden de la Banda y sus actividades, así como los intentos de re-significación de la caballería, partiendo de un intento de restauración del concepto de *militia* como servicio.

Y finalmente en la última, trataremos de demostrar cómo se generó una doble imagen de la caballería, a partir de la “pedagogía caballeresca” que Don Alonso propone, contrastando sus consideraciones generales sobre la caballería, con las que se presentan en una obra que ejemplifica las que Cartagena propone incluir en ese proyecto formativo.

---

<sup>6</sup> “Última” en el sentido que fue su último escrito sobre la cuestión de la caballería.



## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **LA CABALLERÍA DE ALONSO DE CARTAGENA**

## 1.1 Notas metodológicas propias y ajenas.

No cabe duda de que Alonso de Cartagena fue una de las mentes más productivas de Castilla durante el siglo XV. Su extensa obra cubre y trata una amplia gama de temas filosóficos, históricos, espirituales y sociales. De manera tal que, teniendo Cartagena una producción tan vasta y extensa, es necesario por tiempo, esfuerzo e interés acotar todos esos trabajos y temas; incluso cuando muy probablemente él mismo los considerara interdependientes e inseparables.

Aceptando semejante violación a la obra de Don Alonso y de acuerdo al tema que intentamos trabajar, que es el de la caballería, la metodología que seguiremos será de un análisis particular de la que se debe considerar su trabajo máximo sobre la caballería: el “*Doctrinal de los cavalleros*”.

Cartagena escribió el *Doctrinal* entre 1444 y 1445 bajo pedido del Conde de Castro, cerca de diez años antes de su muerte. Originalmente un manuscrito, circuló casi cuarenta años para ser finalmente publicado en 1487, en el mismo Burgos, y reeditado en 1497. La versión utilizada para la realización de ésta faena es la “original” de 1487, misma que se consultó en su recurso electrónico facilitado por la Biblioteca Nacional de España. Tal edición, que fue póstuma a su autor, puede consultarse de forma virtual a través del enlace web que se facilita en el apartado bibliográfico de este trabajo.

De manera secundaria, y a modo de corroboración paleográfica, también se utilizó la versión crítica de José María Viña Liste misma que, con algunos errores, es bastante adecuada y acertada pues se construye a partir de una revisión cruzada de las versiones editadas del *Doctrinal* (1487 y 1497) e incluye un amplio estudio introductorio con datos precisos y relevantes de la obra y vida de Alonso de Cartagena.

Como casi la totalidad de las obras del prelado burgalés, el *Doctrinal* fue realizado bajo pedido por Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, a quien se lo dedicó. De la misma forma que en otros escritos, la influencia que debe haber tenido el hecho de ser una obra por encargo, debe haber “limitado” muchas de las consideraciones que en ella se

expresan, lo cual restaría credibilidad y funcionalidad a tal obra. Sin embargo, creo que eso no es diferente a cualquier fuente a la que un historiador se enfrente y es su labor, la presente, el tratar de separar las opiniones más importantes de los actores y autores, de aquellos intereses con los que se puedan estar mezclando. No con el afán de desecharlos, sino con el de profundizar más en los fines y objetivos que persigue la realización de una obra y así entenderla mejor.

Lo que sin duda alguna debe llamar la atención, es el hecho cronológico de la redacción de *Doctrinal*, pues para 1445, el conde ya había caído en desgracia del rey Juan II de Castilla, por lo que el que se mantuviera la dedicatoria de la obra a este personaje, sólo puede entenderse mediante dos posibilidades: un profundo lazo amistoso entre Don Alonso y Gómez de Sandoval; o bien, una forma de reiteración del vínculo vasallático y la necesidad de lealtad que deben cumplir los caballeros, así como la pérdida de la *vergüenza* que implica la deslealtad por la que se acusó al conde. Estando ésta última muy a tono con varias de las disposiciones presentadas en el propio *Doctrinal*.<sup>7</sup>

De esta forma, y entrando a las particularidades del “*Doctrinal de los cavalleros*”, la estructura que guarda esta obra revela, no sólo la fibra legalista de su autor, sino una intencionalidad clara sobre la función y la importancia de la caballería. Alonso de Cartagena organizó sus opiniones acerca de este *oficio* a partir de un trabajo de compilación, exhaustivo e impresionante, de leyes referentes a caballería, a partir de dos fuentes principales: las *Siete Partidas* (ca.1230) de Alfonso X (1221-1284) y los *Ordenamientos de Alcalá* (ca.1348) de Alfonso XI (1311-1350). El texto se organiza en cuatro libros, de los cuales el último, si bien parecería ser relativo sólo a la nobleza, únicamente afirma una de las condicionantes que implica el que sea un libro pedido por un caballero *que es noble*, pues viene a “suavizar” las concepciones revolucionarias que Cartagena llega a presentar sobre la nobleza y su relación con la caballería.

La obra consta de cuatro libros que se generan a partir las leyes relativas a caballería de la segunda y séptima Partidas de Alfonso X y de los Ordenamientos de Alcalá. La

---

<sup>7</sup> Apud. Cartagena, Alonso de. *Doctrinal de los caballeros*. Edición crítica de José María Viña Liste. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1995. p. XXXVII.

estructura interna del *Doctrinal*, deja ver también parte de los objetivos mismos que Cartagena persigue y que no son muy distintos a los de las *Siete Partidas*: reafirmar la potestad regia en la jurisprudencia, afianzar el monopolio de la violencia en favor de la corona mediante la inclusión de los individuos que ejercían las armas, fueren nobles o no, a un grupo que está al servicio de la república y, finalmente, resaltar el inquebrantable vínculo de lealtad que los caballeros tienen con el rey.

Así, el primer libro va a tratar consideraciones generales sobre la caballería, identificando sus elementos definatorios, mismos que serán, quizá a modo de contestación, respaldados a lo largo de los otros libros. En éstos, se muestra un actuar de los caballeros conforme a las características que se les atribuyen: Cartagena establece en el primer libro las características de la caballería y en los otros tres se dedica a reafirmar jurídicamente dichas características a partir de la relación que tiene la caballería con otros estamentos en el ejercicio de su *oficio*. De esta manera, Don Alonso delinea a la caballería a partir de su carácter de “oficio armado”, mostrando la profundidad de su concepción de *oficio* y las implicaciones que esto le conlleva a la misma; también rescata sus rasgos como servicio, a partir de una recuperación del sentido original de *militia*, consideración que igualmente luce por la profundidad de su análisis; y finalmente, el *Doctrinal* se destaca por resaltar la eminencia de la caballería dentro de las dignidades regias, sólo equiparable, pero siempre diferenciada, de la nobleza. Lo que imprime el hondo sentido de la obra que ya hemos mencionado: reafirmar la potestad regia en cuanto a la generación de las leyes y el reconocimiento de nobleza y caballería, es decir, de la dignidad individual y su utilidad para la sociedad.

El segundo libro habla de las “enmiendas”, pagos y reconocimientos que se le deben hacer a los caballeros por el ejercicio de su oficio, mismos que consisten en el pago de una parte del botín o las ganancias obtenidas en las guerras, la “soldada”, así como una serie de privilegios, casi iguales a los de la nobleza, los cuales dependen directamente del ejercicio del oficio, con lo que se establece una de las principales diferencias de la nobleza: mientras que el privilegio noble se hereda por sangre, el de los caballeros sólo se obtiene únicamente en conexión con sus tareas bélicas.

*“...si todas las leyes de la cavallería ynduxiesen artos peligros e trabajos, non avría hombre que quisiese ser cavallero, ca razonablemente se desviarían todos dese poner a peligro e trabajo si non esperasen dello algún fruto... emendarles las pérdidas que reciben y en repartirles las ganancias que guerreando han como en les dar otros galardones segun los merecimientos de cada uno, por que más se animasen los hombres a fazer proeza e bondad e más alegremente sofriesen los peligros e trabajos esperando por ellos a ver placer.”<sup>8</sup>*

También se destaca por contener una breve descripción y énfasis de cómo y porqué que se deben defender las “casas fuerte”, Castillos y fortalezas y es que, Según Cartagena, todas estas edificaciones forman parte de los bienes del reino y, por derecho, del rey. Así, la defensa de estos implica una defensa directa del rey y de su autoridad, misma en la que si se fallara o se dejara de hacer, podría considerarse un acto de abandono al rey a quien se ha jurado proteger y, por lo tanto, de traición que se castiga con la muerte.

*“Raíz segund lengua despaña, es llamada toda cosa que no es mueble, así como diximos en las leyes del titulo ante deste. Mas comoquier que en ellas mostrasemos de los eredamientos desta manera que son quitamente del rey, queremos agora aquí dezir de los otros que maguer son suyos por señorío, pertenescen al reino de dedicho. Qestas son las villas e castillos e las fortalezas de su tierra.”<sup>9</sup>*

---

<sup>8</sup> Cfr. Cartagena, Alonso de. Doctrinal de los cavalleros. Manuscrito editado en Burgos, por Maestre Fadrique Alemán el año de 1487. F. 88 r-v.

<sup>9</sup> *Ibidem* f. 145 v.

En el libro tercero Don Alonso habla del daño implícito en los desafíos, los duelos y los torneos entre caballeros y nobles, pues sólo fomentan la creación de rencillas innecesarias y la desunión entre los defensores. Cabe destacar la fuerte crítica que hace a los torneos, llamados entremeses, mismos que califica sólo como banalidades y no dignos del oficio de la caballería. Sin embargo, a pesar de su condena inicial, abre una pequeña pauta para su práctica por caballeros miembros de la Orden de la Banda, los cuales pueden participar en torneos como forma de ejercicio y práctica de sus condiciones técnicas, pero sólo con permiso y petición del rey.

La finalidad de estas consideraciones es la de fortalecer a la propia caballería y, por lo tanto, afianzar los medios de defensa de la república; así como evitar la lucha de bandos y la atomización de la fuerza militar del reino. De hecho es por eso que el último apartado de ese libro se lo dedique a la naturaleza de la amistad y la importancia que tiene la buena relación entre los miembros de una sociedad para que ésta prospere.

Por último, en el libro cuarto, Don Alonso nos habla del vasallaje y de las encomiendas. De esta manera profundiza en sus orígenes, sus implicaciones y los límites que estos tienen; ahonda en el hecho de que existe entre vasallo y señor una serie de “deudas mutuas” en las que ambos se benefician; y define diversos tipos de “contratos” de avasallamiento.

*“Señor es llamado propiamente aquel que ha mandamiento e poderío sobre todos aquellos que viven en su tierra... Otrosí es dicho señor todo hombre que ha poderío de armar e que por nobleza de su lynaje; Ca este tal non le deven llamar señor si no aquellos que son sus vasallos e reciben bienfecho del... vasallos son aquellos que reciben honra e bienfecho de los señores, así como cavalleria o tierra o dineros, por servicio señalado que les ayan de fazer.”<sup>10</sup>*

---

<sup>10</sup> Ibídem f. 225 v. - 226 r.

Este último libro es verdaderamente interesante si se quisiera profundizar en la concepción social del vasallaje y el feudalismo en la Castilla del siglo XV. En él Cartagena explica punto por punto las condiciones que implican a señor y vasallo, lo que dicho contrato obliga a uno y a otro, así como las condiciones por las que el pacto puede ser roto. Todas ellas fundadas en una serie de planteamientos de derecho feudal tradicional,<sup>11</sup> mezclados con una concepción del rey como autoridad máxima en la jurisprudencia, bajo los cuales el caballero era una forma de avasallamiento en tanto que el rey era quien otorgaba la honra, las herramientas del oficio y el privilegio o beneficio que implicaba la caballería. Todo para una vez más resaltar y afirmar su autoridad por encima de cualquier otra y el sometimiento a su voluntad de la caballería. Hay que resaltar esta concepción de caballería como “deuda vasallática”, pues será central también dentro de la justificación y la consideración de caballería asociada a *militia* como servicio armado que veremos más adelante.

*“Deudos muy grandes son los que han los vasallos con sus señores e devenlos amar e honrar, e guardar e adelantar su pro, e desviarles su daño en todas maneras que podieren e dévenlos servir bien e lealmente por el bienfecho que dellos reciben. Otrosi dezimos que el señor deve amar e honrar e guardar sus vasallos, e fazerles bien e merced, e desviarlos de daño e de desonra. E cuando estos deudos son bien guardados e faze cada uno lo que deve, crece y dura el amor verdadero entre ellos. E otros deudos hay de muchas maneras entre los vasallos e los señores que son tenudos de guardarlos unos a los otros en tiempo de guerra e de paz, que deximos en la segunda partida deste libro, en las leyes que fablan en esta razón.”<sup>12</sup>*

---

<sup>11</sup> El vínculo vasallático feudal es también brevemente descrito por Bartlett. Vid. Bartlett, Robert. La formación de Europa: Conquista, civilización y cambio cultural, 950, 1350. Valencia, Universidad de Valencia, 2003. p.72

<sup>12</sup> Op. Cit. Cartagena, Alonso de. Doctrinal de los cavalleros f. 227 r.

## 1.2 Consideraciones biográficas de interés sobre Don Alonso de Cartagena.<sup>13</sup>

Alonso de Cartagena nació en Burgos en 1384, en el núcleo de una importante familia judeoconversa. La cual, es ejemplo de la importante dedicación de esta comunidad a las leyes y la estima y renombre social que tal actividad les acarreó. De forma paralela, la formación ejercida por Don Alonso lo integraría dentro de los grupos letrados, importantes a su vez en la configuración pre-institucional del Estado moderno. Simplemente a partir de esas dos características, podríamos ya entender que la producción literaria y cultural de Cartagena, estará marcada por esas dos condiciones: un gran interés por los fundamentos jurídicos de la sociedad y un constante intercambio ideológico con las nuevas corrientes que perfilan ya el humanismo.

Estudió leyes en la Universidad de Salamanca, donde se destacó como legista y, hacia 1410, inició sus estudios de Derecho canónico. Así, los primeros puestos que ejerció y que marcaron el inicio de su carrera eclesiástica, los consiguió desde su vida universitaria para, en 1414, conseguir el deanato de Santiago de Compostela y el de Segovia, lo que lo colocaba justo debajo del círculo episcopal. Salto que le facilitaría mucho más el acceso a la alta curia y el episcopado pues, en 1418, ocuparía ya el cargo de nuncio y colector apostólico.

Es realmente impresionante la cantidad de responsabilidades acumuladas de forma paralela por Don Alonso, pues en menos de diez años llegó a ocupar más de siete cargos relevantes y que contraste, quizá de una forma más natural, con los casi veinte años que tuvo que esperar para ocupar la silla como obispo en Burgos, en cuanto a su carrera eclesiástica. Espera que, si bien fue larga, no menguó la participación y relevancia de Cartagena, pues en ese tiempo se destacó como diplomático varias veces, lo que le valió una alta estimación como negociador en asuntos de embajada en Inglaterra, Europa central, Portugal, etc.<sup>14</sup> De hecho, las obras que presentan una más profunda dimensión política son

---

<sup>13</sup> Casi la totalidad de la información de Don Alonso se la debo al extenso trabajo de Luis Fernández Gallardo “Alonso de Cartagena. Iglesia, política y cultura en la Castilla del siglo XV” que realizó como tesis doctoral. p. 2-6.

<sup>14</sup> *Ibidem* p. 4-5



las compuestas durante sus tareas diplomáticas: En Basilea *De preeminencia* (1434), las *Allegationes* (1437); diversas cuestiones de protocolo diplomático y, en especial, su argumentación jurídica la pugna luso-castellano por la posesión de las Canarias. Marcado compromiso con la institución monárquica y la figura del rey se imponían como temas fundamentales de la construcción argumentativa.<sup>15</sup>

Habíamos hablado del momento en el que el propio Don Alonso está escribiendo y de cómo es testigo del proceso de fortalecimiento y definición de la corona castellana. Así, el aspecto más destacado de su compromiso político en favor de la corona castellana es su contribución a la fundamentación ideológica del poder real. Aquí es donde sus cualidades como eclesiástico, diplomático e intelectual fueron más y mejor explotadas y, como parte de esta argumentación en pro del fortalecimiento de la corona, la caballería juega un papel súper importante al posicionar el monopolio de la violencia dentro de la potestad real.<sup>16</sup>

También sería necesario, pero ya no relativo a este trabajo, destacar a Alonso de Cartagena también como un muy logrado traductor, actividad por la que debería ser mucho más estudiado, por lo que podríamos calificar a Cartagena, de la misma forma que Luis Fernández Gallardo lo hace:

***“Alonso de Cartagena viene a ser el mediador más cualificado entre las culturas letrada y caballeresca. Desde esta perspectiva, su obra constituye uno de los mayores esfuerzos por hacer accesibles a la nobleza determinados aspectos de la cultura letrada.”***<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Apud. Fernández Gallardo, Luis. “*Las ideas políticas de Alonso de Cartagena*” en *Res publica*, 18, 2007. p. 414

<sup>16</sup> *Ibidem*. p. 415

<sup>17</sup> *Ibidem* p. 6

### 1.3 Breve estado de la cuestión

Los trabajos generales sobre caballería, es decir manuales de caballería, así como específicos, en este caso aquellos relativos a la trayectoria de la caballería en Castilla, son muchos y muy completos. Dentro del primer grupo, hay que resaltar los trabajos consagrados como clásicos de Maurice Keen y de Johan Huizinga, así como los de Joseph Flickenstein y de Jean Flori; dentro del segundo, relativos a la caballería castellana, los trabajos más extensos son los de Carlos Heusch, los de Carmen Vallejo Naranjo, los de Jesús Rodríguez Velasco, entre otros muchos.

Nombro a continuación aquellos que se distinguieron sobre los demás, no porque se les quiera calificar como superiores, sino simplemente porque su utilidad para la finalidad que persigue este trabajo fue mayor. También cabe aclarar, que no es posible realizar una reseña o resumen de cada uno de los trabajos consultados y que, al menos en este apartado, no se podrán nombrar todos.

Centrándonos en el tema que nos ocupa, que es el de la caballería castellana y, particularmente, a partir de las exposiciones de Alonso de Cartagena, son de mayor relevancia la obra de Luis Fernández Gallardo “*Alonso de Cartagena y el debate sobre la caballería en la Castilla del siglo XV*” y “*Las ideas políticas de Alonso de Cartagena*”, quien hace un exhaustivo análisis de las obras de Alonso de Cartagena de forma paralela a los eventos de su vida, mostrando así las adaptaciones y fluctuaciones ideológico-políticas del prelado burgalés, así como el impacto y los propósitos de sus consideraciones sobre la caballería.

También de enorme profundidad es el de Nelly Porro Girardi, “*La investidura de armas en Castilla: del Rey Sabio a los católicos*” en el cual trabaja la caballería castellana a partir de la ceremonia de investidura y la dignidad que ésta implicaba. Ha sido de mucha utilidad a la hora de comprender varios de los cambios conceptuales acerca de la nobleza y sus intrincados lazos con la caballería.

Sin duda el trabajo *“La caballería en el arte de la baja Edad Media”*, de Carmen Vallejo Naranjo no puede ser obviado pues realiza también observaciones muy pertinentes acerca de los cambios ideológicos que se dieron durante la baja Edad Media castellana, no sólo de la caballería, sino acerca de manifestaciones y representaciones de la aristocracia y la monarquía, mismas que recogen, necesariamente, aquellas relativas a la caballería.

Los trabajos de Jesús Rodríguez Velasco no deben ser ignorados por cualquier persona que se disponga a estudiar el fenómeno de la caballería durante la Baja Edad Media, en particular los dos utilizados para este trabajo: *“Para una periodización de las ideas sobre la caballería en castilla (ca. 1250-1500)”* y *“De oficio a estado: la caballería entre el Espéculo y las Siete Partidas”*. El primero consiste en una narración cronológica de la evolución de la caballería, desde su definición jurídica con Alfonso X, hasta el siglo XVI. En este texto la figura de Cartagena es mencionada como de vital importancia para su momento, pues además de que el propio Don Alonso era una figura relevante, su producción literaria hincó profundo en la mentalidad aristocrática de la Castilla bajomedieval.

En cuanto al segundo texto de Velasco, consiste en una tarea comparativa, más o menos similar a la que realizamos aquí en el tercer capítulo, entre las *Siete Partidas* y el *Espéculo*, ambas de Alonso X. De esta forma, y sin abandonar la explicación de la evolución histórica de la caballería, se tocan sus elementos de una forma más profunda, pues ya no sólo se consideran aquellos que se exponen en las Partidas, y que sólo se extienden al universo legalista, sino que se incluye también a través del Espéculo una visión más o menos abierta de la caballería en el sentido que este último texto profundiza en la caballería como entidad moral.

De forma complementaria hay que destacar la compilación de David Porriñas que se titula *“Caballeros y caballería en tiempos de Fernando III”*. Ahí, Porriñas hace un análisis de fuentes de inicios del siglo XIII, así como los significados que en ellas se dan a palabras como *miles* o *militia* y *caballería*, para ubicar en el periodo de gobierno de Fernando III, la consolidación del vínculo entre la función militar, un conjunto de parámetros morales y

diversas ideas como configuradores de la concepción de caballería.<sup>18</sup> Aunque no coincidimos con la fecha de dicha consolidación, es importante tener en cuenta que tales ideas sirvieron como un primer intento, y que la finalización del proceso se daría con el siguiente rey, que no es otro que Alfonso X.

Siendo que Alonso de Cartagena tuvo una importantísima labor como traductor, creo que es también muy importante, no sólo de éste sino de muchos otros temas, una aproximación lingüística al concepto de *caballería*. Así, siguiendo un poco lo que Jean Flori hizo también en su momento, es pertinente destacar el trabajo del trabajo de Salustiano Moreta Velayos “*El caballero en los poemas épicos castellanos del siglo XIII. Datos para un estudio del léxico y de la ideología de la clase feudal*”. Estudio que en su momento fue pionero y cuyos importantes planteamientos no han sido continuamente ensayados en otro tipo de estudios. Planteamientos que, como el propio título del texto los describe, proponen partir de un estudio léxico, casi como una historia de los conceptos, de las palabras y su utilización en la construcción de un discurso ideológico.<sup>19</sup>

Finalmente, para no abandonar la cepa cercana a historia de las mentalidades, hay que reconocer el texto sobre “*La evolución de la mentalidad caballeresca desde el Nobiliario de Ferrand Mexía*”, realizado por Juan Cartaya Baños. En éste breve artículo, el autor nos traza con mucha claridad el recorrido de la relación entre caballería y nobleza a partir de un ejemplo particular: el de Ferrand Mexía. Lo destaco al final porque llama la atención su aproximación metodológica, si es que la podríamos llamar, en la que un problema extendido en los manuales generales sobre caballería y nobleza, puede ser observado de forma particular en un individuo y así destacar los elementos que lo distinguen.

---

<sup>18</sup> Cfr. P. 207 de Porriñas, David. “*Caballeros y caballería en tiempos de Fernando III*” en Ayala Martínez, Carlos de, y Martín Ríos Saloma, (eds.) *Fernando III: tiempo de cruzada*. Madrid, Silex, 2012. p. 205- 244.

<sup>19</sup> Cfr. Moreta Velayos, Salustiano. “*El caballero en los poemas épicos castellanos del siglo XIII: Datos para un estudio del léxico y de la ideología de la clase feudal.*” en *Studia histórica*. n° 1. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983 p. 5

## 1.4 Caballería: oficio y servicio.

Todas las sociedades tienen una élite y esa élite trata constantemente de mantener su condición. Las formas en que lo hace no sólo son mediante un control de los medios de producción (en términos marxistas), es decir, el dinero, sino controlando el "mapa cognitivo" de la sociedad, es decir, la forma en que pensamos. En este sentido, lo que realmente importa no es tanto lo que se dice en público, sino lo que se queda sin debatir, lo que no se dice. La transición que experimentó la caballería entre los siglos XI y XV es la manifestación de uno de esos mecanismos cognitivos del poder: nos muestra un hombre-ideal al cual *no* todos pueden y quieren aspirar; es una figura que agrupa un *ethos*<sup>20</sup> compuesto por tres elementos básicos: son guerreros, forman parte de una aristocracia y son cristianos.

La visión que Cartagena ofrece guarda esas tres características básicas. Sin embargo, Don Alonso le agrega a este *ethos* un par de características aparte: además de ser aristócratas, guerreros y cristianos, los caballeros poseían una personalidad jurídica particular que los agrupaba como una institución-clase; y al enfatizar la funcionalidad de su oficio, que es la de defender la república, afirma una concepción de la caballería como servicio a la res-pública, para el bienestar común. Esto es porque, si bien Cartagena no la enuncia, al generar un manual práctico, jurídico y legislativo de la caballería, diferencia a la caballería del resto de los estratos y figuras sociales: los caballeros no son parte del clero, aunque protegen la religión; no son iguales a la nobleza, aunque muchos de sus individuos sí la poseían; no son parte del pueblo llano, porque tienen privilegios que los distinguen de ellos y no pueden ejercer oficios "viles"; tampoco son "ministeriales", pero sí prestan un servicio a la corona, a la república. Con lo cual, la caballería es una especie de estado superior del individuo, el cual demanda un perfeccionamiento de sus aspectos técnicos, teóricos y "espirituales". El caballero es, para Cartagena, un servidor público que ayuda al buen gobierno; que protege y mantiene el bien común; y que estudia y conoce sus condiciones jurídicas y sus aspiraciones personales, no para vanagloriarse de forma

---

<sup>20</sup> Keen hace la referencia al *ethos* del caballero como el conjunto de rasgos que se agrupan en él: es guerrero, forma parte de una aristocracia y se rige por un código fundado en el cristianismo. Cfr. Keen, Maurice. La caballería. Traducido del inglés por Elvira Isabel de Riquer. Barcelona, Ariel, 1986. p. 15-20.

individual, sino porque eso implica, de cierta forma, una ascesis personal encaminada al bien general.

El “*Doctrinal de los cavalleros*” es un libro que trata de educar a los caballeros acerca de cómo vivir en el mundo de una forma práctica, a partir de una serie de principios éticos y jurídicos; es “un libro normativo, donde se establecen reglas de conducta, preceptos y enseñanzas que, con la inclusión de opiniones diversas, se dirige a los caballeros para instruirlos en materias concernientes a su estado y profesión”.<sup>21</sup> Dentro de las fuentes de las que parte Cartagena en la construcción del *Doctrinal*, quizá uno de los más representativos es el *Libre de l'ordre de cavalleria* de Ramon Llull, el cual, aunque no referencia, constantemente utiliza. Hay también diversas referencias a doctores de la Iglesia como San Jerónimo o San Gregorio; sin embargo, a pesar de las variadas obras que inspiraron a Cartagena, es sin duda alguna *Las Siete Partidas* las que más importancia tienen, ya que en ellas se incluyen la mayoría de las leyes vigentes en Castilla en el momento en el que el propio Don Alonso escribió y en cuanto a caballería se refieren.<sup>22</sup>

La forma en que se construye el *Doctrinal* es mediante una compilación de leyes, tomadas principalmente de las Partidas de Alfonso X, obra a la cual hace referencia constantemente. No obstante, en cuanto a su metodología, la más significativa de estas referencias se hace ya al final del libro, en sus conclusiones:

***“Estas leyes, muy venturoso cavallero, copile asi de vuestro mandado, apartando de sus originales aquellas que a la cavalleria o a actos de cavalleros e fijosdalgo parecían fazer. Inxiriéndolas so sus propios títulos, segund que oystes.”***<sup>23</sup>

Si bien el *Doctrinal* se compone de una selección de las *Partidas* y el caballero en éstas posee ya una personalidad jurídica, Cartagena no sólo hablaba de la caballería de acuerdo a un privilegio tradicional -que es como se entiende en la obra de Alfonso X- sino

---

<sup>21</sup> Op. Cit. Cartagena. *Doctrinal de los caballeros*. Edición de Viña Liste p. XLV

<sup>22</sup> Ibid. p. XLIX

<sup>23</sup> Vid. Op cit. Cartagena, Alonso de. *Doctrinal de los cavalleros*. f. 269 r-v

que sólo adquiere su peso social a partir de la *función* que cumple, su *oficio*, y el *servicio* que presta: defensor de la república y, de acuerdo con la definición de república del propio Cartagena, la caballería defiende los asuntos públicos obedeciendo a su señor natural.

Cartagena es uno de los primeros traductores de *De officiis* de Cicerón (hacia 1422), por lo que el término “oficio” debía tener una implicación más profunda al de la función profesional. Con lo anterior, es muy probable que el propósito de Don Alonso al utilizar oficio,<sup>24</sup> para referirse a la caballería, tuviera una connotación mucho más ética. Cartagena explica en el prólogo que le hace a la obra de Cicerón:

***“El fabla de los ofiçios y los ofiçios tanto quieren dezjr commo los actos de las virtudes y convenjentes al ome de obrar. Ca otra cosa es la virtud y otra cosa es el acto della. Ca la virtud mesma es el abito electiuo que consiste en el alma y el ofiçio es el acto que sale de aquella virtud...”***<sup>25</sup>

Por lo tanto, el oficio es una manifestación y ejercicio de la virtud individual y, mientras más virtuoso se sea, mejor se ejercerá el oficio y mejor será el beneficio que éste representa. De esta manera, si aplicamos dicho principio de oficio a la caballería de la misma forma en que Cartagena lo hizo, encontramos que su concepción surge de un proyecto ético del actuar caballeresco fundado en una serie de virtudes. Las virtudes cardinales ciceronianas en el ejercicio de los oficios: prudencia, justicia, fortaleza y templanza; mismas que traslada a *El Doctrinal* y se las aplica a los caballeros de forma casi exacta como cordura, justicia, fortaleza y mesura respectivamente.

Los objetivos de Cartagena en la realización de *El Doctrinal*, consisten en una revisión de las leyes existentes –fundamentalmente las de las Siete Partidas–, su desglose y

---

<sup>24</sup> Cfr. Fernández Gallardo, Luis. “Alonso de Cartagena y el debate sobre la caballería en la Castilla del Siglo XV” en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, H.<sup>a</sup> Medieval, t. 26. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2013. p. 91

<sup>25</sup> Vid. Cicerón, *Des Officiis*. Trad. de Alonso de Cartagena. Biblioteca Saavedra Fajardo de pensamiento político hispano. p.9.

estructuración, a partir de todas aquellas que se refieren al *oficio* militar; es decir, al del caballero. En este sentido, cabría resaltar que Cartagena destacó la personalidad jurídica particular de la caballería<sup>26</sup> como uno de los elementos que la distinguía de otros estratos sociales, particularmente de la nobleza: a pesar de que se busca que el caballero sea noble, en el momento en el que un individuo -noble o no- es nombrado caballero, sus cualidades se transforman en otro tipo de dignidad y aquello que se espera de él dentro del orden social, se adecúa y moldea de acuerdo a esa condición adquirida. De cierta forma, cuando un noble es nombrado caballero, guarda todavía su *honor* pero se ve obligado no sólo a seguir un código de conducta distinta, sino que su función social también cambia: ya no forma parte de un estamento, sino que pasa a ejercer un *oficio digno*, a formar parte de una institución y aparentemente, de un estrato social diferenciado de la nobleza a partir de un concepto aparentemente simple: la idea de servicio, que no es sino la renovación del vínculo vasallático con el rey. En pocas palabras, se articula dentro de una institución-oficio-clase que lleva implícito, según Cartagena, un decoro y un reconocimiento social máximos porque presta una asistencia capital a la corona, al buen gobierno y por ende, al bien común. Así, para Cartagena el individuo que es nombrado caballero adquiere, en definitiva, una dignidad superior a la de su condición anterior.<sup>27</sup>

La cuestión del oficio no es en absoluto menor, pues enlaza también una nueva concepción de la nobleza: Cartagena es testigo y protagonista de un cambio profundo sobre la idea de nobleza que va migrando de una nobleza heredada, en la que el linaje es el hilo central y determinante de la posición social de las personas –es decir, dentro del orden natural de la sociedad-; hacia a una nueva noción de *ennoblecimiento* individual a través de la virtud. Es quizá debido a este vértice conceptual que la caballería de Cartagena se vuelve un tanto ambigua y su definición, sobre todo en lo que concierne a quienes pueden y deben ejercerla, llega a parecer contradictoria.

La ambigüedad que encontramos hoy en las consideraciones de la caballería y los que lo conforman, es en realidad una ambigüedad tradicional que se genera en la

---

<sup>26</sup> De forma similar a como Alfonso X se lo había planteado en las *Siete Partidas*, cfr. Velasco Rodríguez, Jesús. “Para una periodización de las ideas sobre la caballería en castilla (ca. 1250-1500)” en *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. Coordinado por José Manuel Lucía Mejías, vol 2. Alcalá de Henares, Asociación Internacional de Hispanistas, 1997. p. 1335-1338.

<sup>27</sup> Op. Cit. Fernández Gallardo p.92



reorientación del caballero a finales de la Edad Media: la caballería, al mismo tiempo que era una figura social prácticamente absorbida por la nobleza, es una aspiración, un ideal. Cartagena habla de ambas realidades sin poder diferenciarlas claramente. El problema que esto conlleva no es simple, ya que implica cuestionar la concepción tradicional de nobleza heredada y adquirida por linaje, la cual se había “apropiado” de la caballería; y *otra* nobleza, una adquirida por la virtud. De esta forma es que podemos hablar de una doble concepción de la caballería cuando Cartagena habla de "caballería", refiriéndose a la construcción ideal, y de "caballeros", para remitirse a las personas que ejercen el oficio, en su mayoría con algún grado de nobleza.<sup>28</sup>

Es quizá por eso que a Ramon Llull le resulta menos problemático definir a los individuos que pueden ser caballeros: porque en su concepción de caballería está implícito un vínculo a la nobleza y la capacidad económica (con la *larguesse*).

Llull escribió su Libro de la Orden de Caballería antes de que estallara el dilema de la *plenitudo potestatis*, aunque muy probablemente presenció su recrudescimiento -ya que Marsilio de Padua escribió el *Defensor pacis* hacia 1324-, por lo que casi toda su obra sirve el propósito de fortalecer y defender la fe y a la Iglesia. De ahí que la caballería y las consideraciones acerca de los individuos que la conformaban no fueran tan contradictorias, pues la actividad guerrera se vinculaba estrechamente a la nobleza y para Llull, la idea de servicio a la res-pública como tal es inexistente. Si acaso, tal cosa se le prestaría a la defensa de la religión: Llull transformó la tradición caballeresca Bretona y Sajona, en un doctrinario de la acción cristiana, mediante la transformación o adaptación del modelo del buen cristiano en la figura del Caballero Andante.<sup>29</sup> Éste resulta ser un Monje Armado que reúne en su figura la capacidad castrense y la moral. El Caballero Andante pone la guerra al servicio de la religión y reinventa la figura del Héroe Antiguo a partir de ese mismo elemento religioso. Así, la Caballería Andante es un producto neto de la Era de las Cruzadas, de la lucha contra el Islam por la recuperación de la Tierra Santa y forma parte

---

<sup>28</sup> Ibid. p. 103

<sup>29</sup> Cfr. Op.cit. Moreta Velayos, Salustiano. “*El caballero en los poemas épicos castellanos del siglo XIII: Datos para un estudio del léxico y de la ideología de la clase feudal*” p. 8-9

de un proyecto colectivo de Guerra Santa, utilizado para fortalecer a la Iglesia Católica ante el Estado.<sup>30</sup>

Por el otro lado, Cartagena es ya heredero de la primacía de la corona en los asuntos relativos al mundo terreno y en sus obras refleja las tendencias que conformarían el Estado moderno, mientras que en Ramón Lull podemos observar una tendencia hacia el fortalecimiento de la Iglesia y la actuación de la caballería en favor y a partir de la religión. En Cartagena se observa un desplazamiento que enfoca en el Estado todo el actuar social, siendo éste el representante y sustentador del orden y el bien sociales; así, el caballero ya no actúa como protector y promotor de la religión, sino que se convierte en una herramienta de la corona, un subordinado del poder terreno y bajo esta nueva visión social, como un defensor del orden y el bien general. De la república.

Igualmente, para Alonso de Cartagena, la caballería es una personalidad jurídica a la cual ya no se le puede asociar únicamente una función militar, sino que se extiende como referente ético y parece convertirse en una categoría similar a la nobleza en la medida en que tanto una como otra prestan un servicio. Esto no quiere decir que nobleza y caballería se deban fusionar en un concepto histórico único,<sup>31</sup> que sería un error,<sup>32</sup> pero sí el que deban ser entendidos como dos elementos que, además de que otorgaban considerables facilidades dentro de la sociedad y que invariablemente se cruzan, coexisten y se justifican a partir de una funcionalidad muchas veces idealizada. La diferencia entre la concepción de Lull y la de Cartagena parece simple a primera vista, si sólo se observa como un re-direccionamiento de la caballería en favor del Estado. Pero, cuando se entiende que no sólo cambia su beneficiario, sino su función, entonces es una mutación con repercusiones sumamente profundas: si un estamento no cumple su función u otro usurpa una que no le corresponde, se pone en peligro el orden social y natural; la existencia de los estamentos

---

<sup>30</sup> Apud. Bernardo Bayona “El poder y el Papa. Aproximación a la filosofía política de Marsilio de Padua” p. 197-200.

<sup>31</sup> Fusión o más bien inclusión que sólo se podría hacer bajo un término referencial no definitorio como “aristocracia”. Cfr. Morsel Joseph. La aristocracia medieval: el dominio social en Occidente (siglos V-XV). Traducción de Fermín Miranda. Valencia, Universidad de Valencia, 2008. p. 12-16

<sup>32</sup> A pesar, sobre todo, de que la mayoría de los caballeros fueron y habían sido nobles en algún grado. Ahora bien, resulta interesante que si Cartagena promueve la idea de funcionalidad de los estamentos, no lo haga con la nobleza de la misma forma que con la caballería: si el caballero se debe preparar para todo lo referente a la actividad guerrera y defensiva, el noble debe hacerlo con todas aquellas que se relacionen con el buen gobierno.

responde a una fuerte creencia funcionalista de los mismos. Por lo tanto, la vinculación entre oficio y servicio que Don Alonso hace, aunadas a la explicación y justificación histórica de la existencia de nobleza y caballería, resulta de vital importancia: la nobleza existe porque ayuda a gobernar y la caballería porque defiende a la república y mantiene el orden.<sup>33</sup>

Una doble caballería sería entonces aquella de la que todavía se habla, por ejemplo, en el *“Doctrinal de los cavalleros”*: para Cartagena la vida militar debía ser una realidad y, a la par del nuevo concepto de “nobleza”, mantenía el antiguo ideal de ennoblecimiento por medio de las armas, pero sólo cuando dicho ejercicio armado tuviera una función de servicio a la república y sólo cuando el rey reconociera tal como digno de nobleza. De esa forma, Don Alonso reitera la finalidad de las Partidas, en las que la caballería se transforma en una dignidad<sup>34</sup> regia que reestructura el vínculo vasallático a favor de la corona.

La doble visión de la caballería no surge separándola en dos grandes arquetipos –es decir, una doble visión externa-. No, la caballería presenta dos visiones porque una es aquella que transmite y que hace que se entienda como una “clase”; mientras que la otra es una visión interna, en la cual el concepto que hoy podríamos llamar como “clase” se fragmentaría en una jerarquía marcada por la procedencia de los individuos reconocidos como caballeros.

De hecho, Cartagena parece hacer esa distinción cuando habla de caballería, refiriéndose a las disposiciones generales que engloban a la caballería, mientras que utiliza “caballero” para referirse a los individuos dentro de ese marco general, lo que podría mostrar una diferenciación en cuanto a su posición social. La visión social de la caballería – como clase/institución-, era más bien horizontal debido a la función que se le atribuía tradicionalmente: la militar. Sin embargo, dentro de la caballería existe una muy marcada verticalidad tipológica: caballeros de cuantía, caballeros hidalgos, caballeros *despuela* dorada y caballero de privilegio, son algunos de los *tipos* que encontramos dentro de la caballería. Mas, tomando como ejemplo a Cartagena –y en realidad casi todos los tratados,

---

<sup>33</sup> Apud. Op cit. Fernández Gallardo. p. 116.

<sup>34</sup> Otto Brunner ya se había acercado a esta definición, al referirse a la caballería como una “transferencia regia” a los distintos estratos nobles. Cfr. Brunner, Otto. *Estructura interna de Occidente*. Traducción de Antonio Sáez Arance. Madrid, Alianza Editorial, 1991. p. 97

doctrinales y gestas de caballería medievales- la imagen del caballero siempre se relaciona con su función. Por lo que pensar la caballería solamente como una “clase” subdividida, es en realidad alejarse de la percepción que se tenía de la institución-clase y de los caballeros que la conformaban.<sup>35</sup>

De hecho, esto se puede observar en las exigencias morales, sociales, económicas y funcionales que se les hacen a los caballeros. Si los caballeros se distinguieran de forma individual, las consideraciones, exigencias, permisiones se deberían hacer de acuerdo a ese principio. Esto nunca ha sido así y bajo este principio, se explica que el propio *Doctrinal* se funde en una visión global de la caballería: no a partir de la identidad particular de los *caballeros* que cumplen la función defensiva; sino bajo la idea de que esa misma función deviene en un oficio que enmarca a los individuos que ejercen ese oficio bajo la idea de *caballería*.

Lo anterior no implica que las consideraciones y asociaciones entre caballería y un estado moral superior desaparecieran, de ahí que su explícita utilización y búsqueda se persiga hasta bien entrado el siglo XVII. Lo interesante sería definir si esa búsqueda es consecuencia de una concepción preexistente de la caballería –por el proceso de monopolización de la moralidad que ejerció la nobleza entre los siglos XI y XIV-, o bien, como parte de un proceso de incorporación de una nueva aristocracia a las estructuras de gobierno Estatal, en el cual la pertenencia a un estrato “noble” exigía que los gobernantes lo fueran, bajo la idea de funcionalidad que se expuso párrafos más arriba.

De manera que todos esos antiguos elementos, singularmente atribuidos a la caballería, pasaron a formar parte entre el siglo XII y el XV de una imagen arquetípica y un símbolo social de poder, riqueza y reconocimiento, mismos que perdieron sus implicaciones de funcionalidad bélica o servicio militar, pero que perduraron como signos de estatus y poder. Ejemplo de esto se puede observar en el “Libro de la Cofradía de Santiago de Burgos”,<sup>36</sup> en el cual se puede ver claramente la transición de una caballería militar, a una caballería de estampa, en la que los individuos que son “nombrados”

---

<sup>35</sup> cfr. A. Mackay, “*The lesser nobility in the kingdom of Castile*”, en Michael Jones (ed.), *Gentry and lesser nobility in late medieval Europe*. Londres, Palgrave-Macmillan, 1987. p. 168

<sup>36</sup> Cfr. Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. *Caballería medieval burgalesa: el libro de la cofradía de Santiago*. Prólogo de Eloy Benito Ruano; introducción de Eduardo Prado de Guevara. Cádiz - Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Burgos, 1996. p.11

caballeros, cumplen funciones completamente apartadas de la vida castrense; caballeros que “tuvieron la riqueza como fundamento y la caballería como ideal”.<sup>37</sup>

Cabría hacer una última observación en torno a las consideraciones de Don Alonso que se refieren al oficio. Y es que en la versión crítica del *Doctrinal* que hace José María Viña Liste, menciona en su estudio introductorio que Cartagena buscaba hacer una equiparación entre el oficio de la caballería y el de los letrados, a partir del principio de servicio, cosa que no resulta del todo pertinente: Acerca de los letrados como comparación a la caballería, creo que en ningún momento podría afirmar tal cosa, porque no hay en el *Doctrinal* ninguna afirmación al respecto. El único asunto en el cual ambos *oficios* parecen conectarse, es cuando Cartagena habla de la virtud especial que implica la caballería, de la cual hablaremos más adelante; y de cómo los caballeros deben estudiar para ejercer mejor su labor, de manera que los letrados se vuelven una parte esencial del conocimiento guerrero, pues son ellos los que traducen y dan a conocer las obras que hacen que los caballeros aprendan mejor los requerimientos de su profesión:

*“E si en estudio de las altas ciencias se ocuparon los grandes varones, cuánto más se deven ocupar en lo que pertenece a los actos de la cavalleria cuyo oficio tienen. Ca si las palabras de san Gerónimo quiero dezir que así como a los fisicos pertenece saber las cosas de la medicina ya los ferreros las dela ferreria, asi a los cavalleros las reglas de lo militar.”*<sup>38</sup>

Un poco más adelante continúa hablando acerca de lo que los caballeros deben estudiar, escuchar y leer, él mismo distingue tres tipos de fuentes del saber caballeresco y expone sus razones:

---

<sup>37</sup> Ibid. p. 13

<sup>38</sup> Op. Cit. Cartagena, Alonso de. Doctrinal de los Cavalleros f. 1-v.

*“La primera manera es de doctrinas de sabidores que non ovieron diadema de imperio ni de reyno para poder mandar, mas ovieron grand excelencia de ingenio para enseñar. La segunda es enxemplos de los antiguos copilados por estoriadores en sus crónicas muy copiosamente, los cuales non son bastantes nin tienen autoridad para apremiar, mas son suficientes para ynduzir los nobles corazones a ymitacion de la virtud. Ca así como en el espejo se considera el bulto corporal así en las ystorias reconociendo los fechos agenos se reconocen los propios como con ojos ¿convimentes? y no del todo claros. La tercera es hordenanza de leyes que fechas por aquellos que ovieron poder de las establecer; y éstas non solamente atraen al hombre a bevir bien, mas aun han vigor de le apremiar a ello...”*<sup>39</sup>

De esta manera, el primer tipo de fuentes corresponde a obras de filósofos “griegos e latinos”<sup>40</sup> que hablan sobre el gobierno, la caballería y el orden social; el segundo tipo, hace referencia a crónicas y relatos de “*fechos de caballería*”, los cuales deberían servir como un *ejemplo e imitación* por aquellos caballeros que cuando las leen, tratan de imitar las buenas acciones cultivando las mismas virtudes que esos “grandes caballeros”; y finalmente, las leyes referentes a la caballería, un tipo del cual el propio *Doctrinal* es muestra.

Lo que Cartagena hace en realidad, es tomar prestada una técnica retórica y pedagógica de autores clásicos –probablemente de Cicerón–, que parte de un modelo tripartito, el “*trívium*”: primero el *praeceptum*, que consiste en el estudio de las reglas y las leyes concernientes a un objeto de estudio particular, así como también incluiría los conocimientos técnicos referentes al oficio, en este caso la caballería, y para el cual el *Doctrinal* es la mejor herramienta; segundo el *exemplus*, que consiste en el estudio de obras que provean un ejemplo aceptable de personajes y hechos ideales, para llegar al tercer y último paso; finalmente, el *imitatio*, que se funda en el paso anterior y fomenta una vida

---

<sup>39</sup> Ibid. f. 2-r.

<sup>40</sup> Ibídem.

virtuosa mediante, como su nombre lo dice, la imitación. Para estas dos etapas, las gestas y biografías caballerescas son las que Cartagena considera más adecuadas.

*“Apuestamente tovieron por bien los antiguos que fiziesen los cavalleros estas cosas que dichas avemos en la ley ante desta, e por ende hordenaron que asi como en tiempo de guerra aprendiesen fecho de armas por vista e por prueva que otrosí en tiempo de paz lo aprendiesen por oyda o por entendimiento. E por eso acostumbravan los cavalleros cuando comían que les leyesen las ystorias de los grandes fechas de armas que los otros fizieran, e los sesos e los esfuerzos que ovieron para saber vencer e acabar lo que querian. E allí do no avia tales escrituras fazíanse lo redecir a los cavalleros buenos e ancianos que en ello se acertaron... e esto era porque leyéndolas les crecían los corazones y esforzábanse faziendo bien queriendo llegar a lo que los otros fizieran o pasar por ellos.”<sup>41</sup>*

Así, para bien aplicar cualquiera de los tres principios de los que se nutre esta “pedagogía caballerescas”, los caballeros deben ser mediados y guiados por los eruditos. No es que exista una comparación entre el servicio que prestan los letrados y el que prestan los caballeros. A lo mucho, el servicio que los primeros suministran a la república pasa a segundo lugar, pues sólo se reflejaría en la medida en que los caballeros –o bien los gobernantes- aplicaran los conocimientos que adquirieron gracias a los estudiosos.

---

<sup>41</sup> Ibid. f. 21 r.

## 1.5 Nobleza y caballería.

Otra marcada ambigüedad en la definición de caballería en Don Alonso, surge precisamente cuando tratamos de distinguir la caballería de la nobleza. Los límites de los privilegios de uno y otro estamento comparten demasiado como para poder diferenciarlos fácilmente: ¿Es la caballería nobleza? ¿Sólo los nobles pueden ser caballeros? ¿La investidura es un acto de ennoblecimiento? ¿Cuál es la principal diferencia entre ser noble y ser caballero? Cartagena utiliza, casi al principio del primer libro del *Doctrinal*, la noción de los tres estados que Adalberón de Laón popularizó en el siglo XI y a partir de la cual parecería que todos los caballeros, los “defensores” o *bellatores*, pertenecen a la nobleza:

*“Defensores son uno de los tres estados por que Dios quiso que se mantoviese el mundo. Ca bien así como los que ruegan a Dios por el pueblo son llamados oradores e otrosi los que labran la tierra y facen en ella aquellas cosas por que los hombres han de bevir y mantenerse son dichos labradores; e otrosi los que han a defender a todos son llamados defensores... Cavalleria fue llamada antiguamente la compañía o los compañeros de los nobles hombres que fueron puestos para defender las tierras, e por esto le pusieron nombre en latín milicia, que quiere tanto dezir como compañías de hombres duros e fuertes escogidos para sofrir males trabajando e lazrando por pro de todos comúnmente ovo otrosi este nombre de cuento de mil ca antiguamente de mil hombres escogían uno para ser cavallero”<sup>42</sup>*

De esta forma, Don Alonso parece cerrar la caballería a la exclusividad de la nobleza o, especialmente, *a una parte* de la nobleza: la más honrada dentro de los nobles.

---

<sup>42</sup> Ibídem f- 8-v y 9-r.



Es decir, no sólo restringe el oficio<sup>43</sup> a aquellos individuos que poseen algún grado de nobleza, sino que le otorga un “plus”, la *honra* de ser caballero, en la que pasa a cumplir una tarea específica en pro de la comunidad, de la república y, por lo tanto, pasa ya a ser una entidad diferenciada de la propia nobleza.

Así, en principio, la caballería para Cartagena debe ser ejercida por los nobles que presenten las mejores disposiciones físicas y morales y, aunque no dejan de ser nobles, sí es una condición, una dignidad conferida, que pueden perder.<sup>44</sup> De manera tal que aunque aparentemente se fusionan, nobleza y caballería siguen siendo dos cosas aparte:

*“queremos aquí fablar dellos, e mostrar por qué así son llamados, e cómo deven ser escogidos, e cuáles deven ser en sí mismos, e quién los puede fazer e cómo deven ser fechas, e cómo se deven mantener, e cuáles cosas son tenudos de guardar, e qué es lo que deven fazer, e cómo deven ser honrrados pues que son cavalleros, e por cuáles cosas pueden perder aquella honrra”*<sup>45</sup>

Desde un principio es claro que Cartagena tiene en mente un tipo social específico sobre los individuos que pueden ejercer el oficio de caballería. Aunque nunca enuncia la nobleza como una necesidad para la investidura, sino que más bien habla de la virtud, sí aclara que los individuos que poseen linaje son más aptos para el ejercicio de las armas porque poseen una predisposición para hacer el bien que sólo se hereda por familia: la vergüenza.

*“Y esta manera de escoger usaron los antiguos muy grand tiempo; mas porque después vieron muchas vegadas que estos tales,*

---

<sup>43</sup> Porque en el título tercero del libro primero, que es de donde extraje la cita anterior, su idea ciceroniana de oficio ya estaba expuesta.

<sup>44</sup> Martín, José-Luis y Serrano Piedecabras, Luis. “*Tratados de caballerías. Desafíos, justas y torneos.*” en *Espacio, Tiempo y Forma*, S. 11I, H.' Medieval, / . 4, 1991, p. 181.

<sup>45</sup> Op. Cit. Cartagena, Alonso de. *Doctrinal de los cavalleros*. f. 8-v.

*non aviendo vergüenza, olvidavan todas estas cosas sobredichas e, en logar de vencer sus enemigos, vencíanse ellos, tovieron por bien los sabidores destas cosas que catasen hombres para es lo que oviesen naturalmente en sí vergüenza... E por ende sobre todas las otras cosas cataron que fuesen hombres de buen linaje, por que se guardasen de fazer cosa por que pudiessen caer en vergüença.”*<sup>46</sup>

La vergüenza es para Cartagena, algo así como la “buena fama” o la “reputación” que el linaje otorga, por lo que los hombres que por naturaleza no la poseen, son incapaces de buscarla y mantenerla. De esta forma, sólo los individuos con buen nombre y respetable familia buscan no perder esa condición, ya que de la misma manera que el *vituperio*, al que Ramon Llull hace referencia, con la vergüenza se asegura la búsqueda de un comportamiento íntegro; de ella surge la honra que los caballeros deben guardar y por ella se mantienen persiguiendo los objetivos por los que fueron elegidos.

Hasta ahora parecería que no existe ninguna ambigüedad y que según Cartagena la caballería sólo puede ser ejercida por nobles. Sin embargo, cuando observamos el énfasis que Don Alonso pone en la virtud individual como característica definitoria del oficio de la caballería, la cuestión cambia radicalmente. De hecho él mismo llega a contradecirse cuando aclara:

*“Nin se engañe alguno cuidando que en la claridad de la sangre y en el denuedo solo del coraçon consiste todo el loor de los cavalleros. Ca estas dos cosas buenas son pero más es menester.”*<sup>47</sup>

---

<sup>46</sup> *Ibidem* f. 10- r. Curioso el que se llame todavía “sinvergüenza” a aquellas personas que cometen actos que constantemente cuestionan su reputación: se refiere al hecho de que son personas que no deben mantener ningún tipo de apariencia ante la sociedad; es gente sin ningún peso social y que no deben proyectar ningún tipo de ejemplo. Los sinvergüenzas son los que no tienen nombre, apellido y familia respetable.

<sup>47</sup> *ibidem* f. 1-v.

Es curioso porque va un poco en contra de la idea de que sólo la vergüenza, es decir la buena fama, y la intrepidez que otorga el linaje son las características más importantes que un caballero debe poseer. Don Alonso parece concebir la caballería como una forma de ascetismo: a pesar de que habla de la vergüenza, la buena reputación que el nombre otorga, como una característica preferente de los Caballeros, lo cierto es que al demandar un virtuosismo extra, las cualidades que otorgaría el "linaje" son secundarias. Parecería que la caballería se convierte entonces en un objetivo espiritual, no en un hecho social: ser un buen caballero es un ideal al cual sólo se accede mediante una especie de ascesis y entonces un *oratore* estaría mejor calificado para ser un *bellatore* que cualquier otro noble. Quizá es por esta cuestión que Viña Liste y Fernández Gallardo hablan de una comparación entre sacerdocio y caballería; sin embargo, como dijimos en su momento y veremos más adelante, no existe una comparación, sólo elementos que hoy nos parecen conectarse, pero que muy probablemente para Cartagena dichas interconexiones le resultarían inconcebibles. Sobre todo si tenemos en cuenta que la transgresión del orden natural de la sociedad, resultaba no sólo extraordinario, sino peligroso.

Es un hecho que a finales de la Edad Media la caballería y la nobleza tienen un significado casi idéntico. La explicación del nacimiento de la nobleza es coincidente en la mayoría de los autores: después de la Caída del Hombre y la confusión que implicó, los hombres eligieron reyes y, para ayudarlos en la tarea de gobernar, también eligieron a los más hermosos, fuertes y sabios, otorgándoles "*seigneurie*" sobre los demás.<sup>48</sup>

De manera tal que si la nobleza se adquiriera solamente por la práctica de una serie de virtudes, entonces cualquier "virtuoso" debería ser considerado noble y sería poseedor de los mismos derechos que los demás; si por otro lado, sólo se considera noble a aquellos individuos que prestan un servicio al rey –o a la res pública, de la cual el rey es la cabeza-, entonces la nobleza es un atributo que sólo se adquiere a partir de la autoridad del rey, es decir, cuando éste reconoce como digno tal servicio. De ahí, que la explicación "histórica"<sup>49</sup> de la monarquía sea tan importante: con la caída de la torre de Babel y el

---

<sup>48</sup> Op. Cit. Keen, p. 210-211

<sup>49</sup> Que es considerablemente distinta a la que propone Adeline Ricquoi, cuyo análisis es profundamente ontológico y no tan narrativo: Dios efectivamente creó a los hombres iguales, pero los creó nobles: la nobleza es el estado de perfección del hombre, que se perdió por el pecado original, es una virtud ontológica. En 1621, Bernabé Moreno de Vargas defendió el privilegio que tenía el rey de ennoblecer, ya que

desorden subsecuente que esta situación generó, los hombres decidieron elegir reyes, y estos a su vez eligieron individuos que los ayudarían y defenderían al gobernar. Los nobles son tal cosa porque el rey reconoció su valor social y sus servicios como dignos. Son ejemplo porque el ejemplo es como mejor se gobierna ya que inspira imitación. Caballería se refiere a la institución y caballero al individuo que presta un servicio a la corona: todo noble sería, en este sentido parte de la *militia*, aunque no todos forman parte de la *caballería*. De esta manera, ésta no necesariamente implica nobleza, sino un servicio de defensa. Y, aunque mediante el ejercicio del oficio armado se puede adquirir dignidad de caballería –del servicio implícito en ese oficio–, esto sólo ocurre cuando el rey considera y reconoce *digno* el servicio que se le prestó.<sup>50</sup>

Cartagena terminará resolviendo la ambigüedad de una forma relativamente simple. Pues es que para Don Alonso, si bien nobleza y caballería comparten un privilegio, la diferencia entre una y otra será que tanto el privilegio como la condición se adquieren de formas distintas: la nobleza se hereda directamente por la sangre, mientras que la caballería se adquiere por investidura regia y solamente se mantiene a partir del ejercicio del oficio caballeresco. Para Cartagena no cualquier hombre de armas es caballero, ni lo es tampoco aquellos que luchan por el rey y le presten un servicio. No, para él sólo es caballero aquel que recibe la *dignidad* de caballería a través de la investidura; misma que es presidida por el rey o un representante del mismo.

*“Fechas non pueden ser los cavalleros por mano de omne que cavallero non sea, ca los sabios antiguos, que todas las cosas ordenaron con razón, non tovieron que era cosa con guisa nin que pudiese ser con derecho dar un omnea otro lo que non oviese. E bien así como las órdenes de los oradores non las puede ninguno dar si non el que las ha, otrosí tal non ha poderío ninguno de fazer cavallero si non el que lo es... E tanto encarecieron los antiguos orden de*

---

al hacerlo sólo le devolvía al hombre su "nobleza primera"; efectuaba de algún modo *una restititio in nataliblls*. Cfr. Ricquoi, Adeline. *Rex Sapientia. Nobilitas: Estudios sobre la Península Ibérica medieval*. Granada, Universidad de Granada, 2006. p. 235.

<sup>50</sup> Cfr. Op. Cit. *Doctrinal de los cavalleros* f. 9 r. – v.

*cavalleria, que tovieron que los emperadores nin los otros reyes non devían ser consagrados nin coronados fasta que cavalleros fuesen... ca dignidad, orden nin regla non puede ninguno tomar por sí, si otro non gela da. E por ende ha menester que en la cavalleria aya dos personas, aquel que la da e aquel que la rescive.”<sup>51</sup>*

¿Se debe ser noble para ser caballero? Esencialmente, y aunque Cartagena siempre destaca que existe una predisposición en la nobleza hacia la caballería debido a su *vergüenza*, lo cierto es que la dignidad de caballería no necesariamente presupone la pertenencia al estamento noble, sino que sólo es necesario el reconocimiento regio del servicio prestado, su consideración como *digno de caballería*. Esto a pesar de que en la práctica si no se era noble antes de entrar en la orden, el ser investido caballero justificaba el argumento de la posesión de un *grado* de nobleza del individuo.

La cuestión de los privilegios también se vería resuelta de esta forma, puesto que el privilegio es una distinción que reconoce la funcionalidad y la virtud de los individuos para la sociedad: el noble los posee porque ayuda, o su familia ha ayudado, al buen gobierno de la república; mientras que el caballero lo obtiene en razón del servicio que supone su oficio: la defensa de la tierra y el pueblo.<sup>52</sup>

Finalmente, acerca de las comparaciones que tanto Viña Liste como Fernández Gallardo atribuyen a Cartagena, particularmente entre letrados y caballeros, parecen partir de la constante idea de servicio que Don Alonso expone. Sin embargo, el servicio que los letrados prestan es siempre secundario. Es decir, las aportaciones a la creación de buenas leyes y la pedagogía del caballero o el gobernante, sólo resultan verdaderamente valiosas en la medida que nobles o caballeros las aplican, por lo que siempre quedan “cubiertas” por los estamentos a los que sirven. Si bien no dejan de ser importantes, su relevancia no puede ser constatada directamente por la “fuente” del ennoblecimiento, que es el rey, sino que sólo lo son a partir de sus dos principales apoyos: la nobleza y la caballería.

---

<sup>51</sup> ibidem f. 14 v-r.

<sup>52</sup> Apud. Op. Cit. Luis Fernández Gallardo. p.86

## 1.6 Caballería como institución-estamento y dignidad.

La principal aportación de Alonso de Cartagena a la configuración conceptual y práctica de la caballería, consistió en un intento de integración del modelo de caballería tradicional en las estructuras institucionales del Estado moderno y de la retórica humanística.<sup>53</sup> Para Cartagena la preeminencia de la nobleza en su participación caballeresca, a partir del habitual monopolio de la virtud heredada que tenía este estrato social, entra en conflicto con un replanteamiento de la condición noble, a partir de la virtud individual manifestada en la práctica. De esta forma, aunque no explícitamente, Don Alonso vuelve a la caballería en una entidad aislada de la nobleza, superior a ella y la redefine bajo parámetros sumamente complicados.

Para una acertada definición de la caballería a partir del “*Doctrinal de los cavalleros*”, es necesario profundizar en sus aspectos complementarios, es decir, en aquellos elementos que la configuran como una entidad diferenciada del resto que conformaban la estructura social bajo-medieval castellana del siglo XV: sus condicionantes de oficio como ejercicio y espejo de virtudes; de institución regia, bajo el precepto de voluntad de servicio armado, sometimiento, obediencia y defensa del señor natural y la república; de dignidad, porque la combinación de sus elementos jurídicos institucionales, sumados a aquellos que la reconocen como un honor superior otorgado por el rey y en combinación con esos componentes de virtud, permiten concebirla más como el reconocimiento de un estado superior del alma, que sólo como el ejercicio de una función social necesaria.

No es que Cartagena considere más importante la práctica constante de virtudes ascéticas que militares, sino que una y otra deben de practicarse, estudiarse y profundizarse contantemente. A pesar de que las intangibles antecedan las técnicas.<sup>54</sup>

Ahora bien, otro gran problema que surge con las consideraciones de Don Alonso, es la idea de servicio y defensa: si la voluntad de servicio es el acto de virtud reconocible,

---

<sup>53</sup> Ibídem p. 118

<sup>54</sup> Ibídem p. 103

entonces implicaría una ampliación de los individuos que deben recibir dignidad regia; si en cambio, lo es sólo la fórmula defensa como servicio, entonces sí parecería que solamente los caballeros son los que deben ser honrados. Sin embargo, esto también representa un problema pues ¿puede haber más defensores que los armados? ¿Son caballeros aquellos que defienden o prestan un servicio a la república, entonces cualquier tipo de defensa te convierte en defensor? Y, de ser así, ¿todos esos defensores son caballeros? ¿Dónde reside el núcleo de la dignidad de los defensores/caballeros?

Ya hemos dicho que debido a que la caballería es una dignidad adquirida mediante la investidura, no necesariamente había que ser noble para recibirla. Sin embargo, la interpretación que se puede derivar de la concepción de defensa como servicio podría tener repercusiones mucho más profundas pues permitiría el acceso a privilegios y distinciones a individuos que logran filtrarse dentro de un grupo privilegiado, mediante el argumento de que cumplen una función de utilidad a la república. Lo anterior es un hecho, pues hay muestras de cómo individuos se incluyen dentro del grupo caballeresco, sin necesariamente ejercitar las armas. Lo interesante para nuestro tema, que es la caballería en el “*Doctrinal de los cavalleros*” de Alonso de Cartagena, es el hecho de que no se haga referencia al servicio que prestan en sus otras actividades, sino que siempre se establezca mediante la caballería y la apariencia, por lo menos, de prestar un servicio militar.

Nelly R. Porro habla de las múltiples significaciones que caballero tiene en obras anteriores del propio Cartagena, así como en obras de contemporáneos suyos: *caballeros desarmados*, para referirse a los letrados que crean las leyes y mediante ellas; *santos caballeros*, para nombrar a los individuos que luchan contra el enemigo espiritual; como sinónimo de nobleza y, inclusive, como palabra que reafirma la condición vasallática de un individuo.<sup>55</sup>

No es extraño que tales sinonimias se den pues, como hemos dicho antes, al hablar de caballería necesariamente hablamos de un sinnúmero de condiciones individuales y sociales muy buscadas durante la Edad Media. Lo que sí resulta curioso es que, a pesar de que varios individuos que son mencionados como poseedores de caballería, siempre, a

---

<sup>55</sup> Cfr. Porro Girardi, Nelly R. La investidura de armas en Castilla: del Rey Sabio a los católicos. Valladolid, Junta de Castilla y León- Consejería de Educación y Cultura, 1998 p.16-19.

pesar de que su función no sea la castrense, se muestren públicamente bajo la simbología militar y reafirmen la condición de defensa armada que implica la caballería.<sup>56</sup>

De la misma forma, y aunque muchos textos del propio Don Alonso hagan esas generalizaciones y consideraciones, en el universo de *El Doctrinal*, que es también el último libro en el que imprime sus ideas sobre la caballería<sup>57</sup> -y por lo tanto el que contiene su opinión definitiva-, vuelve a un concepto de caballería mucho más apegado al de *militia* y lleva con ello a un fortalecimiento del vínculo de caballería como servicio por defensa armada.

De hecho, Cartagena hace una fuerte crítica a caballeros que se hacen llamar así sin ejercer el oficio; que participan en muestras públicas de armas, como era la asonada y los torneos, pero que no tienen un ejercicio militar real:

***"... el Filósofo dize que en los torneos y en las pruebas de las armas non se parece cuál es el fuerte, ca la fortaleza verdadera en los fechos terribles e peligrosos de muerte que por la república se fazen se conosce. E proverbio antiguo es que a las vezes el buen torneador es temeroso e covarde batallador."***<sup>58</sup>

El préstamo de un servicio loable a la corona, puede derivar en un reconocimiento, en un título o en algún otro tipo de honra; pero de ninguna manera puede llevar al ascenso dignitario que otorga la caballería: esa dignidad, según Cartagena, sólo se adquiere mediante el ejercicio del oficio de las armas y la investidura regia. De esta forma la lanza, la espada y el caballo, que eran símbolos que parecería distinguir al caballero ya no lo son,

---

<sup>56</sup> Como por ejemplo, el "Libro de la cofradía de Santiago de Burgos" cfr. Menéndez Pidal de Navascués, Faustino. Caballería medieval burgalesa: el libro de la cofradía de Santiago. Prólogo de Eloy Benito Ruano; introducción de Eduardo Prado de Guevara. Cádiz - Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Burgos, 1996. 222 p.

<sup>57</sup> Los cálculos de la realización del *Doctrinal* lo ubican ca. 1444 y, aunque mantiene las misivas con el Marqués de Santillana en marzo de 1444 con las que se compone su "Questión sobre la Caballería", *El Doctrinal* fue publicado hasta 1487, por lo que es muy probable que continuara su revisión en años posteriores a la década de los cuarenta del siglo XV.

<sup>58</sup> Op. Cit. Cartagena, Alonso de. Doctrinal de los cavalleros, f. 174-v.



pues que esos mismos elementos eran utilizados por personas que no necesariamente formaban o fueron reconocidos como parte de una caballería. De ahí que Don Alonso le imprima tanta fuerza a la esencia moral de la caballería: la virtud, el oficio y la voluntad de servicio hacen de la caballería una entidad completamente diferente de los demás estratos y actividades sociales. Inclusive de aquellos que son llamados caballeros y defensores no armados.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DUALIDADES Y AMBIGÜEDADES**

## 2.1 *Militia*, servicio y oficio: tres conceptos y una doble imagen.

Una pregunta constante en los estudios de la sociedad medieval ha sido siempre la de ¿cómo se argumentaba la existencia de la monarquía, la nobleza o la caballería? Es decir, ¿cómo se justificaba el orden de la humanidad? La respuesta es sólo esbozada por Cartagena, pero nos deja ver que es la misma que tiene Ramón Llull<sup>59</sup>, a quien Don Alonso utiliza constantemente, sin hacer ningún respaldo de autoridad, como era costumbre en ese momento. Aunque Cartagena no se planteó el origen de la comunidad política, probablemente porque encontraba cierta incompatibilidad entre las tesis naturalistas, aristotélicas y ciceronianas, con la historia bíblica. Sin embargo, sí trató el del poder real, del que ofrece el principio populista: la transferencia del poder del pueblo al príncipe.<sup>60</sup>

Dicha explicación es central para comprender el establecimiento de la autoridad regia como máxima terrenal y gira en torno al relato de la torre de Babel: con la caída del hombre y el desorden que esto generó, se decidió elegir a los más aptos y justos como reyes para que gobernasen a los demás hombres. Estos a su vez, eligieron a los que le seguían en hermosura y buenas costumbres para que les ayudasen a gobernar y les otorgaron señoría sobre los demás. Después, viendo como necesidad la defensa de la gente y de los señores, se eligieron entre los más fuertes y más aptos de cuerpo a los defensores, pero pronto se vio que la fortaleza del cuerpo no era suficiente, sino que se debía poseer también nobleza de corazón. Ahí es cuando nació la orden de caballería: eligiendo a los más aptos de cuerpo y de corazón para defender a su fe, su señor y su tierra.<sup>61</sup>

Habíamos hablado de las referencias que Cartagena hace a los tres estados de Adalberón de Laón y del relato en el que describe la razón por la que en la antigüedad se llamaban *miles* o *militia*, ambas provenientes del verbo *militare*, que significa servir. Sin embargo, hay que destacar ciertos elementos que hacen de esta referencia al pasado dos signos: uno, es la búsqueda en el pasado, de una realidad que ya no es más y, por lo tanto,

---

<sup>59</sup> Las referencias que se encuentran en el “*Doctrinal de los Cavalleros*” son muchas: desde las virtudes que se deben practicar, pasando por la ceremonia de investidura, hasta las disquisiciones sobre quién tiene autoridad para nombrar u ordenar caballeros.

<sup>60</sup> Apud. Op. Cit. Fernández Gallardo, Luis. “*Las ideas políticas de Alonso de Cartagena*”. p. 420

<sup>61</sup> Cfr. Keen, Maurice. *La caballería*. p. 22

implica una justificación para restringir la participación, ya no como defensor, sino como miembro de la caballería, acción que es muy común entre la nobleza a la hora de justificar su linaje y la búsqueda de un pasado original glorioso; el segundo, es destacar cómo para los antiguos, la noción de *militia* implicaba también la voluntad de servicio y defensa. Voluntad que, finalmente, es la muestra de la virtud del alma y, de acuerdo a lo que hemos mencionado antes, la mejor forma de cultivar dicha virtud es mediante el oficio.

*“E por estas razones escogieron antiguamente para fazer cavalleros de los leñadores del monte, que son hombres que sufren grand lazelia, e carpenteros e ferreros e pedreros, porque usan mucho a ferir e son fuertes de manos; e otrosí de los cruniceros, por razón que son crudos en matar las cosas brutas y esparzen la sangre dellas. E aun catavan otras cosas en escogiendo los que fuesen bien racionados de miembros para ser rezios, fuertes e ligeros. Y esta manera de escoger usaron los antiguos muy grand tiempo; mas porque después vieron muchas vegadas que estos tales, non aviendo vergüenca, olvidavan todas estas cosas sobredichas e, en logar de vencer sus enemigos, vencíanse ellos, tovieron por bien los sabidores destas cosas que catasen hombres para es lo que oviesen naturalmente en sí. E sobre esto dixo un sabio que ovo nombre Vegecio. que fabló de la orden de cavalleria, que la vergüenca al cavallero veda que non fuya de la batalla, e por ende ella le faze ser vencedor, ca mucho tovieron que era mejor el omne flaco e sofridor que el fuerte y ligero para foír. E por ende sobre todas las otras cosas cataron que fuesen hombres de buen linaje, por que se guardasen de fazer cosa por que pudiessen caer en vergüenca.”*<sup>62</sup>

La vergüenza, como elemento y símbolo de nobleza es mencionada de nuevo, sin embargo el problema aquí viene cuando el propio Cartagena reconoce que los caballeros no son suficientes como para defender la república. Es decir, aquellos diputados a los actos de guerra, esos *bellatores-defensores* que aparentemente monopoliza la nobleza a través de su

---

<sup>62</sup> Ibídem f. 9 r.

vergüenza, no son ni pueden ser los únicos que defiendan la república, por el simple hecho de que son muy pocos. Así, Cartagena habla de cómo hay gente que debe ir con los caballeros a la guerra, y que otros *estados*, deben también acompañar y proveer apoyo.

***“Asi, en las huestes, si todos fuesen cavalleros, non podrian mucho fazer. ca han menester algunos que los guien; y eso mesmo son necesarios peones, e si todos fuesen peones non seria onrada nin provechosa la hueste... que non eran hombres de alta guisa, aunque por causa suya se flzo alto fecho.”***<sup>63</sup>

No es una tarea simple en lo absoluto, pues se reconoce de hecho que hay otras personas que, no sólo participan en actos de guerra, sino que actúan también como defensores de la misma forma que los propios caballeros, sin ser necesariamente parte de la caballería: “*E otrosí los que son escogidos para cavalleros son más honrados que todos los otros defensores.*”<sup>64</sup> Es decir, aunque Cartagena reduce la tarea de defensa a la caballería, y ésta la condiciona sólo a partir de su concepción como *oficio*, lo cierto es que todos aquellos que van a la guerra en defensa de la república están practicando un acto de voluntad de servicio en pro del bien común y, por lo tanto, proyectan una muestra reconocible de virtud. Si entonces tomamos la propia definición de oficio de Don Alonso, es necesario para cultivar la virtud “más grande entre los hombres” –la de defender mediante las armas-, destinar a cada uno de esos individuos al oficio que tanto se aclama, no sólo como forma de enaltecer esa virtud, sino también otorgando las disposiciones jurídicas y económicas en favor de la caballería, para facilitar su dedicación profesional a las armas.

Lo anterior no sólo indica un coqueteo, quizá inocente, entre la concepción de virtud tradicional heredada en el linaje y aquella que se centra en la virtud superior mostrada por algunos individuos, que no es la misma que posee en sí la nobleza, sino aquella que “dignifica” al caballero. La explicación a cómo esas personas no son nombradas caballeros, sino peones, es en realidad simple pero, en este caso, insuficiente: los caballeros acompañan esta hueste como ejemplo temporal.

---

<sup>63</sup> Ibid. f. 29 r-v.

<sup>64</sup> Ibid. f. 9 r.

La gente que los acompaña parece vivir todo el proceso pedagógico del que hablamos en el capítulo anterior, pero sólo en el periodo en el que participa a lado de la caballería en actos de guerra. Es decir que sólo van a la guerra como un acto de imitación vacía de la caballería y no como un ejercicio de voluntad y virtud individual. La profunda ambigüedad que esto genera es máxima, porque Cartagena parece estar contradiciendo muchas de las disposiciones acerca de la virtud que expusimos antes, y parece estar regresando a una concepción de caballería y nobleza más apegada a la de Alfonso X, es decir, más como una clase o un estamento. Y no sólo eso, más adelante, cuando hablemos de la Orden de la Banda, podremos observar que incluso cuando trata de volver a la idea de caballería tradicional, en realidad torna a centrarla como un oficio, destacando sus cualidades voluntarias, serviciales, virtuosas y profesionales.

Parecería que los elementos que habíamos enunciado como los que detallarían el concepto de caballería de Cartagena, resultarían insuficientes para hacer una definición que perciba a la caballería como un grupo independiente, cerrado y distinto. Sobre todo porque cuando observamos que el mismo Don Alonso reconoce que los caballeros no son los únicos “deputados a guerrear”, sino que serían entonces un grupo dentro de esos defensores, está afirmando que la caballería no tiene la capacidad de monopolizar la defensa de la república. Sino que esta tarea, debe ser hecha por diversos individuos que funcionan como asistentes y ayudantes. De esta forma, la idea de que sólo el oficio constituye *caballería* verdadera es a la vez reforzada, en tanto que Cartagena sigue refiriéndose bajo esos términos; pero se contrapone al hecho de *ser* un procurador de actos de guerra y un defensor.

La discusión aparenta también resolverse cuando Don Alonso alude al hecho de que estos individuos, que “no son de alta guisa”, pueden de hecho acceder a caballería. De forma que reconoce su posibilidad de poseer virtud, de ejercer el oficio de las armas y la defensa y el hecho de que no son nobles ni poseen linaje. Esto nos muestra dos elementos que hay que analizar: por un lado, la no dependencia de poseer caballería al ejercicio del oficio armado; por el otro, el que aquellos que pueden obtener caballería, no son sólo los

nobles, sino todos aquellos que luchan en pro del bien común. Es decir, todos los que componen la triple concepción de milicia de Don Alonso.

¿Acaso es que Cartagena trata de renovar el antiguo significado de la palabra *militia*? ¿Tiene presente el vínculo entre *militia* y servicio que tenía en el imperio? ¿O es sólo una coincidencia y el servicio se integra mucho mejor bajo el contexto de una nobleza, no levantisca, sino “en surgimiento”?

Cartagena vincula el concepto de caballería con el de *militia*, y lo define como el cuerpo de hombres *aptos* que fueron elegidos como aquellos que debían defender el bien común, es decir, la república. Pero al mismo tiempo requiere diferenciar a los individuos miembros de la caballería, de todos aquellos que participan en la guerra y que se dedican, profesionalmente, a las armas.

***“Cavalleria fue llamada antiguamente la compañía o los compañeros de los nobles hombres que fueron puestos para defender las tierras, e por ende le pusieron nombre en latín milicia, que quiere tanto dezir como compañías de hombres duros e fuertes escogidos para sufrir males trabajando e lazrando por pro de todos comunalmente, e por ende ovo este nombre de cuento de mil, que antiguamente de mil hombres escogían uno para ser caballero.”***<sup>65</sup>

Don Alonso había identificado el término “caballería” con el latino *milicia*, como “hombres que fueron puestos para defender”<sup>66</sup>. Entiende que en Castilla se les había dado tal nombre “non por razón que andan cavalgados en cavallos, mas porque bien así como los que andan en cavallo van más honradamente que en otra bestia”,<sup>67</sup> lo que hace entender que el andar a caballo es también un reconocimiento de la dignidad que implica la

---

<sup>65</sup> Ibid. f. 9-r.

<sup>66</sup> Ibídem.

<sup>67</sup> Ibid.

caballería y se aleja de la explicación, un poco más etimológica, de Ramón Llull dejando textualmente la que viene en la segunda Partida. <sup>68</sup>

De acuerdo a José María Viña Liste, Cartagena le otorga tres sentidos distintos a la palabra milicia: por un lado, habla de combatiente genérico -«todos los deputados a guerrear»-, a los que propone denominar simplemente "combatientes»; aquellos que participan como combatientes a caballo -el *eques* latino-, prefiere designarlos como "hombres de armas"; y, como significado estricto, "caballero" para aquellos defensores que han recibido de parte del rey o su representante, la investidura de caballería y restringe la pertenencia a esa cúpula de defensores a los nobles hombres que dedican su vida al oficio de la caballería, pues considera su virtud como doble. No es que haga una triple concepción de la caballería, sino una triple concepción de la milicia, de la cual la caballería forma parte. <sup>69</sup>

Es por eso que Don Alonso no puede definir la caballería de una forma tradicional: en tanto que la caballería no era la única dedicada a la actividad guerrera y a la defensa, se volvía más necesario definirla de acuerdo a su concepción de oficio. La caballería de Cartagena no es una "orden" como equiparación a "estamento", porque la función social del estamento ya no es inherente a él: la caballería no puede ser definida de acuerdo a su funcionalidad social, la de defender, porque no es la única que se dedica a esa tarea. Los otros dos grupos dentro de su concepto de milicia, le niegan esa posibilidad de definición a través de su función. <sup>70</sup>

La distinción entonces, como habíamos mencionado líneas atrás, ya no podría radicar solamente en la idea de oficio, sino que se transporta a una última posibilidad: la dignidad de caballería como investidura regia; misma que llevará a su vez a otro problema, pues la caballería abandona esa vida especializada en las armas y la defensa de la república, por una dedicada a la defensa del rey y una vida completamente cortesana.

---

<sup>68</sup> Martín, José-Luis y Serrano Piedecabras, Luis. "Tratados de caballerías. Desafíos, justas y torneos." en *Espacio, Tiempo y Forma*, S. 11I, H.' Medieval, / . 4, 1991. p.163

<sup>69</sup> Cfr. Op. Cit. Cartagena, Alonso de. *Doctrinal de los caballeros*, versión crítica de Viña Liste p. LII.

<sup>70</sup> Op. Cit. Fernández Gallardo, Luis "Cartagena y el debate sobre la caballería" p. 90



Cartagena realiza una crítica a todas aquellas personas, que en su mayoría eran hidalgos, que se hacen llamar caballeros sin ejercer el oficio de las armas; al mismo tiempo que reconoce la posibilidad de acceder a caballería a todos los individuos que, siendo combatientes -es decir ejerciendo el oficio-, no poseen guisa o linaje algunos. Esto afirma la convivencia de un concepto doble de virtud individual en Cartagena: la que se hereda mediante un linaje, pues no olvidemos que al principio del libro da preferencia a los nobles como aquellos candidatos predilectos a recibir caballería; y paulatinamente, el concepto de virtud del que tanto hemos hablado, en el que se prefiere al individuo en sí y sus logros como muestras verdaderas de virtud y como mejores aspirantes a acoger los honores que eso conlleve. Por lo que, así como da muestra de los inicios de la tradición humanista en España, al mismo tiempo que plantea un problema complicado a la hora de trabajar el tema que nos concierne, bajo los propios términos de Don Alonso.

Esta problemática es sumamente interesante porque engloba varios de los elementos con los que el propio Cartagena batalla: por un lado, y de la mano del propio título de la obra de Don Alonso, el "*Doctrinal de los cavalleros*", se plantea un código de conducta moral, jurídica y profesional de la caballería que parece continuar el monopolio de las virtudes y de las armas como inherentes a la nobleza; por otro se reconoce también que la virtud puede existir en individuos que no pertenecen a linaje alguno y que, por razón de esa virtud, pueden ser recompensados; y en otro en el que se reconoce de manera implícita la existencia de individuos que mediante el ejercicio de un oficio de combate, de dedicación y profesionalización del mismo, que podrían acceder a la caballería sin poseer linaje porque realizan dicho oficio, porque tienen en sí virtud, en realidad no son caballeros porque el rey no los ha reconocido como tales.

## 2.2 De caballería a nobleza

Si bien ya habíamos hablado de la relación entre nobleza y caballería, nos quedaba pendiente lo relativo a la forma en que la caballería lleva a la adquisición de nobleza y los argumentos que fundamentan esta supuesta interconexión, que en realidad es errónea pues no es que una se funda dentro de la otra, sino que son dos dignidades que, dependiendo del expositor, se encuentran en el mismo nivel, o una supera a la otra por muy poco. Lo importante es entender que no es que se fusionen sino que, al ser tan parecidas en sí, los privilegios que implican son igualmente comparables.

La relación más fuerte entre caballería como sinónimo de nobleza se da con la *caballería de linaje*, sin embargo habría que aclarar, una vez más, que la caballería no es sinónimo de nobleza y que, al menos para Cartagena, la caballería y la nobleza son dos honores o dignidades equiparables pero diferenciadas. Si bien los Ordenamientos de Alcalá definen a la caballería como institución, esa misma delimitación sólo incluye a personas de linaje o nobleza heredada a cuatro generaciones. Sería con la dinastía Trastámara cuando las ideas de Cartagena sobre, servicio y la nobleza que implica, cobran sentido.<sup>71</sup>

Y es que Don Alonso es testigo del apogeo del encumbramiento de nuevos grupos sociales en el que la alta nobleza se resistía a ceder sus libertades y a dar paso a una nobleza concebida fuera de la herencia de sangre.<sup>72</sup> Y es que la nueva concepción de la nobleza también cuestionaba el monopolio moral de este estamento, mediante la “generalización” sobre la posesión de virtud. Así, como parte del proceso de fortalecimiento de la institución monárquica, la corona castellana optó por apoyarse en una nobleza media, una “proto-

---

<sup>71</sup> Apud. Vallejo Naranjo, Carmen. La caballería en el arte de la baja Edad Media. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013. p.192

<sup>72</sup> De hecho el propio Ramón Llull habla de que la caballería se debe reconocer en aquellos que han demostrado nobleza de corazón y de costumbres, por lo que se podría afirmar que la comprensión de una caballería no noble e independiente a la nobleza es mucho anterior a Cartagena, aunque a éste sea testigo de una popularización del proceso: “*En cuanto a la naturaleza corporal, tan honrada es la naturaleza en los árboles y en las bestias como en los hombres, pero por la naturaleza del alma racional, que forma parte tan sólo del cuerpo del hombre, la naturaleza tiene mayor virtud en el cuerpo humano que en cuerpo de animal. Por ello, la orden de caballería consiente que pueda tener caballería algún hombre de nuevo honrado linaje en atención a sus muchas nobles costumbres y sus muchas nobles acciones y con permiso de algún noble príncipe. Y si esto no fuera así, se seguirá que la caballería convendría mejor con la naturaleza del cuerpo que con la virtud del alma y eso no es verdad, porque la nobleza del corazón que conviene con la caballería conviene mejor con el alma que con el cuerpo.*” *Ibidem* p. 193

burguesía” urbana y por una serie de individuos que sin ser nobles ejercían las armas. Estos grupos entonces accedían o aumentaban su nobleza y los privilegios que ésta implicaba, como retribución a una serie de servicios prestados a la corona.

Los grupos sociales que menciono son muy relevantes porque nos muestran lo intrincada que es la argumentación sobre si la virtud es una muestra de nobleza y la caballería como práctica y reconocimiento del mismo tipo de virtud. En esencia la virtud es la misma para ambas, de manera que no es que la caballería sea un ennoblecimiento sino que tanto nobleza como caballería son prueba de virtud y deben ser entendidas como dignidades separadas e independientes. El problema con Don Alonso es muy claro al decir que la caballería es la mayor distinción que hay porque no sólo es muestra de virtud, sino que refleja la voluntad de prestar un servicio, que es el de defender mediante las armas, y muestra la utilidad de ese servicio, que es el reconocimiento regio al nombrar caballero a una persona.<sup>73</sup>

La cuestión que nos genera mayor confusión es la de la “Patente de Nobleza” que comenzó a emitirse con los Trastámaras. En ella se otorgaba nobleza a individuos que habían prestado un servicio –civil o armado- loable a la corona y ésta los quería recompensar de alguna forma. Este documento seguía la tendencia que hemos expuesto antes acerca de la incorporación de nuevos grupos que se identificaban a partir de su lealtad a la corona, dentro de un estamento que podría representar una amenaza a la hegemonía monárquica. Debido a que esta “Carta Real” se les concedía más constantemente a personas que habían prestado un servicio armado a la corona, el desconcierto es entendible. Parecería entonces que es la caballería la que lleva a la nobleza, sin embargo, una y otra eran en realidad cuestiones apartadas, pues generalmente se reconocía la caballería de un individuo y luego se le otorgaba algún título nobiliario, pero no a razón de su caballería, sino a razón de sus servicios y de manera desligada a ésta.

Incluso en ese momento debe haber sido extremadamente complicado, a modo práctico, definir la caballería de la nobleza de acuerdo sólo a sus elementos jurídicos. Y es que cuando observamos los privilegios de nobles y caballeros, nos podemos dar cuenta de lo similares que son, siendo sólo distintos en la especificación que Cartagena hace acerca

---

<sup>73</sup> *Ibíd*em

de conservar y respetar las “herramientas” indispensables para el oficio de la caballería, fuera de eso, las libertades son prácticamente las mismas: exención de pago de impuestos directos, derecho de reclutamiento de hombres para guerra privada, jurisprudencia propia del estamento y derecho a portar y exhibir armas y ricos ropajes.<sup>74</sup>

Por otro lado, quizá siendo igual que la *caballería de linaje*, está la *caballería de privilegio o de albalá*, la cual fue el método más común de obtener la distinción de caballería y que se mantiene muy cercano a la nueva concepción de virtud individual, pues para los individuos más prósperos de la sociedad el privilegio de albalá por sí mismo no implicaba la Patente de nobleza, sino un reconocimiento de servicio armado y la omisión de algunos impuestos mientras se servía en favor del rey; sin embargo, cuando se mantenía dicho privilegio -prestando servicio armado- por más de tres generaciones, automáticamente se podía obtener hidalguía<sup>75</sup>.

Este proceso no sólo era provechoso para los grupos sociales que buscaban los privilegios de la caballería, sino también para la corona, ya que ponía a su servicio a una fuerza armada que aumentaban su poder municipal y regional -caballería villana- y contrarrestaba el poder de la nobleza en los territorios que no eran de realengo. De esta forma las ideas de Don Alonso son sumamente interesantes pues reflejan un marcado interés por separar la caballería de la nobleza; a la vez que enfatiza la preferencia por que la nobleza ejerza dicha actividad. Lo que no necesariamente quiere decir que no sepa combinar un interés por “restaurar” el monopolio de la caballería en la nobleza, sino que va de la mano con el proceso de incorporación de nuevos nobles al esfuerzo de fortalecimiento de la corona y las modernas consideraciones sobre la virtud individual.

La incorporación de estos grupos y la creación de la Orden de la Banda siguen un mismo camino: iniciar una pedagogía social de absoluta lealtad y sometimiento a la voluntad del rey. En esta nueva concepción el rey no sólo es la fuente de la cual surge cualquier dignidad social, como la nobleza y la caballería, sino la cual genera su justificación jurídica y reconoce su utilidad social. Pero el impacto que tuvieron en la ideología de la caballería debe ser observado y estudiado más a fondo pues, como hemos mencionado, “hidalgo” fue perdiendo su significado como individuo de nobleza y

---

<sup>74</sup> Cfr. Op.cit. Vallejo Naranjo, Carmen. *La caballería en el arte de la edad media*. p. 194.

<sup>75</sup> Op. Cit. Mackay, A. “*The lesser nobility in the kingdom of Castile*” p. 166.

paulatinamente fue sustituido por el de caballero: el primero pasando a referirse a una nobleza provinciana, con poder municipal; mientras que caballero, pasó a referir a un estrato urbano, que podía mantener un modus vivendi adecuado a su estatus. En el caso del grupo urbano, que será el que terminará por establecerse y generalizarse existió un conflicto ideológico pues mientras la caballería de Cartagena se funda en la guerra y el movimiento en pro del oficio, la otra partía de la paz y el sedentarismo. El ideal de la paz de la “proto-burguesía” urbana resultaba una afrenta para el ideal caballeresco de la hazaña, de ahí que la idea de servicio promovida, ya no por Cartagena, sino por personajes posteriores, se extienda al servicio civil. Quizá en ellos radique la verdadera confusión identitaria de la caballería, mas no en Cartagena, para quien la función es inherente a la nominación.

Finalmente y explorando un elemento que no habíamos mencionado antes y que tanto caballería como nobleza comparten, hay que destacar cómo, al igual que se puede obtener, una y otra condición pueden igualmente perderse, para lo cual no es necesaria otra cosa que invertir los elementos “secundarios” de una y otra, es decir, actuar en contra de la virtud o del oficio.

*“Por ende queremos aqui fablar dellos, e mostrar por qué así son llamados, e cómo deven ser escogidos, e cuáles deven ser en sí mismos, e quién los puede fazer e cómo deven ser fechas, e cómo se deven mantener, e cuáles cosas son ten u dos de guardar, e qué es lo que deven fazer, e cómo deven ser onrados pues que son cavalleros, e por cuáles cosas pueden perder aquella honra.”<sup>76</sup>*

En la cita anterior se puede observar cómo Don Alonso enfatiza en la última frase el hecho de que la honra de la caballería, en sí cualquier dignidad basada en la virtud, se puede perder y que la severidad de las faltas que llevan a esta situación, coinciden con los más terribles castigos: la muerte y el desprestigio social.

---

<sup>76</sup> Op. Cit. Cartagena, Alonso de. “Doctrinal de los cavalleros” f. 8 v.

Don Alonso nos enuncia entonces una serie de razones por las cuales los caballeros, y los nobles también, pueden perder su dignidad. Estos argumentos son muy similares a los que el propio Ramón Lull y se encierran en general como los siguientes: vender o “malmeter” su caballo o sus armas mientras estuviese de mandato por su señor, esto es que pierda las herramientas de su oficio de una mala manera (apostando, empeñándolas, etc); al hacer caballero a un hombre que se sane no lo puede ser por su oficio o la falsedad de su virtud; trabajar manualmente o hacer negocios, sin estar cautivo, son actividades viles y no dignas de un caballero. Hasta ahí son las que llevarían a un “des-caballeramiento” o a una “des-dignificación”, misma que consistía en el retiro de sus espuelas y espada, despojarlo de sus privilegios y del reconocimiento social como “caballero”. En el segundo caso, es decir, en aquellas situaciones que impliquen la muerte, todas parten de la traición y Cartagena las nombra como: traición abierta a la fe, el señor o el bien común, abierta designando un deseo implícito en la acción contra una de las cosas que se supone debe proteger; huir de batalla o abandonar la defensa de su señor o castillo, pues también implica ser un acto contra su juramento y pone en peligro a su señor; y, por último, no prestarle ayuda a su señor mediante un socorro directo o la cesión de su caballo si le matasen el propio, la cual, una vez más, parte del principio de traición a su señor y a su juramento.

## 2.3 La Orden de la Banda

La Orden de la Banda fue fundada por Alfonso XI en 1332 como un mecanismo de control absoluto de la aristocracia más alta. Sin precedentes en Castilla, esta “orden curial”<sup>77</sup> se fundaba en el temor que la deshonra pública fundaba entre la alta nobleza castellana y funcionaba como blindaje militar y jurídico de la corona mediante la cración de una “clientela armada”.<sup>78</sup> El impacto que esto tuvo en su momento fue un absoluto éxito, pues generó un fortalecimiento del poder cercano a la corona, a la vez que las subsecuentes adiciones a esta orden se educarían a partir de este principio de sometimiento y obediencia al monarca. Sin embargo, cuando Cartagena intenta introducir la Orden de la Banda como la máxima distinción entre la caballería,<sup>79</sup> resulta un serio problema pues se aleja mucho de su concepción inicial de caballería.

Este problema se debe a que la función que tuvo la Orden en el momento de su fundación, con Alfonso X, era precisamente la contraria a uno de los rasgos que son definitorios en Cartagena: su “independencia” como estamento. Alfonso X crea la Orden de la Banda con el fin de explotar el prestigio que enlazaba, razón por la cual muchos nobles entraron en ella, y le convenía por obvias razones que nobleza y caballería se confundieran, pues el sometimiento que implicaba la Orden era máximo. Cartagena, como hemos visto a lo largo del trabajo, se esfuerza por definir y separar la caballería de la nobleza y por delimitarla con diversos rasgos fácilmente reconocibles; por lo que el ordenamiento de la banda, de acuerdo a la finalidad que tuvo en un principio, presenta diversas ambigüedades en ese sentido.

La orden de la banda se sale de las demás consideraciones que Cartagena hace sobre la caballería, porque la describe de tal forma que muchas de las leyes que el *Doctrinal* compiló, ni siquiera se le podrían aplicar, bien porque los individuos que la conformarían

---

<sup>77</sup> *Ibíd.* p. 181

<sup>78</sup> Jesús Rodríguez Velasco la plantea atinadamente como “una caballería dentro de la caballería”. cfr. “*Para una periodización de las ideas sobre la caballería en castilla (ca. 1250-1500)*” en *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. Coordinado por José Manuel Lucía Mejías, vol 2. Alcalá de Henares, Asociación Internacional de Hispanistas, 1997. p. 1339.

<sup>79</sup> *Ibíd.*

parece habrían superado cualquier aclaración y estudio de la virtud; o bien, porque las actividades que realizan, van muchas veces en contradicción con a las disposiciones y reglas que la obra compila.

*“... el libro de la Vanda que fizo el rey don Alfonso de Castllla. E la razón por que se movió a fazerlo es porque la más alta e más preciada orden que Dios en el mundo fizo es la cavalleria; y esto por muchas razones, señaladamente por dos: la primera, porque la fizo Dios para defender su fe; la segunda, otrosí para defender cada uno sus comarcas e sus tierras e sus estados.”*<sup>80</sup>

Por ejemplo, la participación en torneos y justas, mismas que en un momento Cartagena condena de manera absoluta entre los caballeros “normales”, pero que regula y describe entre aquellos de la banda y, de hecho, menciona como una de las vías de acceso a la orden de la banda.

*“... el Filósofo dize que en los torneos y en las pruebas de las armas non se paresce cuáles el fuerte, ca la fortaleza verdadera en los fechos terribles e peligrosos de muerte que por la república se fazen se conosce. E proverbio antiguo es que a las vezes el buen torneador es temeroso e covarde batallador.”*<sup>81</sup>

*“Comoquier que dezimos que el torneo sea en el cavallero que quisiere ganar la vanda, que sea para cuando él quisiere... E dezimos que, tan bien en la justa como en el torneo, estas condiciones non se entiendan salvo en los que quisieren ganar lavanda por su cavalleria; pero si otros justaren o tornearen con los cavalleros de la Vanda por provar cavalleria e non por razón de traer lavanda, que lo puedan*

---

<sup>80</sup> Vid. Op. Cit. Cartagena, Alonso de, Doctrinal de los cavalleros, f. 208 v.

<sup>81</sup> Ibídem f. 174 v.



*fazer, sin estas condiciones susodichas, cada cuando que quisieren los otros cavalleros.”*<sup>82</sup>

Si bien la lealtad y el apego al rey son exigencias generales entre la caballería de Don Alonso, lo que demanda de los caballeros de la banda no sólo los afirma como vasallos del rey y miembros de la caballería, sino más bien los convierte en elementos de un cuerpo de guardaespaldas real: las exigencias que Cartagena hace a estos hombres los alejan de los que en un principio había calificado como elementos esenciales para el buen ejercicio del oficio. De hecho, el juramento que los caballeros de la banda realizan, cambia radicalmente el tono del que se enuncia cuando se inviste caballería: la jura ya no es sólo para mantenerse sometido a la voluntad real, serle leal y proteger la república, sino que también se adquiere un vínculo de hermandad con los otros miembros, lo que evita, so pena de castigo, la confrontación entre los mismos.

De hecho, la única referencia que se hace a las tareas militares de los caballeros de la banda, son en un apartado muy corto, para luego, en el siguiente, volver a enfatizar esa sarta de tareas protocolarias y banales:

*“Dezimos que cuando el rey fuere en hueste, que todos los cavalleros de la Vanda sus vasallos, que sean en una cuadrilla, e vayan en uno a combatir otro lugar donde el rey mandare, salvo los cavalleros de la Vanda que son mayordomos de sus fijos e sus vasallos, ca dezimos que estos tales que vayan con los pendones dellos si ende fueren, e si aí non fueren los pendones, que vayan ellos e todos los otros en uno, segund dicho es.”*<sup>83</sup>

Así, este re-sometimiento a la voluntad regia –innecesario si consideramos que el jura de caballería simple ya lo hace-, sumado al hecho que en este nuevo juramento no se

---

<sup>82</sup> Ibid. f. 210 r.-211r.

<sup>83</sup> Ibid. f. 214 r.

renueva la voluntad de defender a la república, hace de la orden de la banda una caballería que más bien se dedica a tareas simples como defender a las mujeres con hidalguía e inspeccionar que nadie lleve la banda a menos que realmente sea miembro de la orden, mismas que el propio Don Alonso había antes mencionado como secundarias, en vez de enfatizar su dedicación a la guerra, la cual de hecho pasa a un margen. Es en demasía extraño que Cartagena no profundice en las tareas defensivas de los miembros de la banda. Parecería entonces que la Orden de la Banda es más bien un cuerpo de guardaespaldas cortesano dedicado a una vida alejada de la guerra y por lo tanto, si seguimos las líneas conceptuales del propio Don Alonso, no sería caballería real.

Pero entonces, ¿por qué hacer de la Orden de la Banda una distinción especial para la caballería? Ahí es donde podríamos comenzar a observar la doble visión de la caballería de Don Alonso, ahí reside una de sus mayores ambigüedades: en la aceptación de un cuerpo superior de caballería -cuando ésta se suponía ya era la mayor de todas-, que se define y consigue a partir de todos los rasgos que había atacado como alusivos al ejercicio de una falsa caballería, es decir, de todos los elementos idealizados en el caballero andante de Lull. La doble visión de Cartagena es la proyección de dos caballerías: una que surge de la definición jurídica y funcional de la dignidad caballeresca, en la cual la práctica de un oficio es el rasgo más importante y la principal vía de dignificación individual que define a la caballería; frente a otra, que ya no es sino una sobre-caballería, es decir, una doble dignidad dentro de la caballería, pero que pierde todos sus rasgos funcionales y, por lo tanto, justificantes: pierde su condición de defensores del bien público, los vuelve incompatibles con la *militia* y la separa de la posibilidad de un buen ejercicio de dicho oficio.

El problema no es la designación de “orden” de la caballería, que va un poco en contra de su concepción funcional a partir de su ejercicio como oficio, sino el hecho de que la Orden de la Banda es todo aquello a lo que Don Alonso había criticado en hidalgos que ejercen una caballería hueca e insignificante.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **LA DOBLE IMAGEN DE LA CABALLERÍA**

### 3.2 La pedagogía caballeresca de Cartagena y sus problemas

**A**l principio del trabajo hablábamos de cómo Cartagena proponía una particular educación para la caballería, fundada sobre todo en una fórmula triple, el *trívium*, que consistía en *praeceptum*, *exemplus* e *imitatio*. Si consideramos que la imitación, la *imitatio*, es el paso final y más importante en el proceso educativo del caballero; si consideramos que en él se encuentra el núcleo de la construcción cognitiva de la caballería, entonces es válido hacer una proyección de los problemas que un libro como el *Doctrinal* genera para una formación basada en ese triplete pedagógico: esa es la doble imagen de la caballería que se genera con la obra de Don Alonso.

*“... acostumbravan los cavalleros cuando comían que les leían las ystorias de los grandes fechos de armas que los otros fizieran... Y esto era porque, leyéndolas, les crecían los corazones y esforzávanse faziendo bien, queriendo llegar a lo que los otros fizieran e pasar por ellos.”*<sup>84</sup>

Hemos hablado ya de las fuentes que Cartagena utiliza explícitamente para la realización del *Doctrinal*, sin embargo, cuando habla de las fuentes de las que se nutre la imitación en el proceso pedagógico de la caballería, sólo nos aclara su tipología, no sus títulos y autores. Así, las referencias a estas “*ystorias de los grandes fechos de armas*” no son otras que las que podrían haber sido leídas en ese momento por el propio Cartagena y sus contemporáneos; las cuales, para no hacer ninguna suposición, serán aquellas que se puedan inferir a partir del *Doctrinal*. Con esto es entonces pertinente apartarnos un poco de nuestra fuente principal y el revisar algunos trabajos que profundicen más sobre el bagaje cultural de Don Alonso, y nos puedan mostrar algunas de las obras a las cuales se podría referir cuando nos habla de las *ystorias* que infunden imitación entre los caballeros.

---

<sup>84</sup> Op. Cit. Cartagena, Alonso de, *Doctrinal de los cavalleros*. f. 21 r.

*“... escritas e compuestas muchas corónicas, así generales como romanas e otras particulares de diversas provincias del mundo, los nombres dexo so silencio porque non fazen al propósito de aquello que queremos fablar.”*<sup>85</sup>

Si lo que Don Alonso quería era crear un manual práctico de la caballería, así como un programa didáctico acerca de ese asunto, el que no recomendara una serie de lecturas o relatos en los que se ejemplifique el deber ser de un caballero, nos debe parecer sumamente extraño y podría responder a dos razones: una es que él mismo se haya dado cuenta de la incompatibilidad de las leyes con muchos de esos relatos y el conflicto que generarían; la otra es que, dentro de los objetivos del *Doctrinal*, no necesitaba exponer dichas obras formativas para la caballería porque sólo busca compilar leyes. De cualquier forma, lo que debemos tener presente es cómo la cuestión de la imitación implica un enfrentamiento del deber ser de lo ideal,<sup>86</sup> de lo novelado, frente al deber ser de lo jurídico y que eso invariablemente resulta difícil de compaginar.

Sobre todo porque los relatos a los que Cartagena se refiere, los “romanos” o *roman*, incluyen en sí una pedagogía propia, misma que no se funda en cimientos tan lógicos como los de Don Alonso. De esa manera, una imitación de esos relatos, llevaría a una profunda y peligrosa incompatibilidad que forzaría a abandonar una de los dos métodos: mientras que la pedagogía que pretende el prelado burgalés se funda en el bien común y el engrandecimiento de la función social del caballero; aquella que se expone en las obras que infunden *imitatio*, sólo se centran en la exaltación individual, en la glorificación de la hazaña y eso obliga a la búsqueda de un actuar lejano al ámbito doméstico, fuera de su contexto, externo a su sociedad y, por lo tanto, sin ningún beneficio general hacia ella. En las obras de *exemplia* caballescaca que propone Cartagena, el oficio de la caballería y su cultivo es más bien una ascesis dirigida a la gloria personal, que la

---

<sup>85</sup> Op. Cit. Cartagena, Alonso de. “*Doctrinal de los cavalleros*” f. 2 r.

<sup>86</sup> En lo que se refiere al deber ser tradicional del caballero: protección de viudas y huérfanos, adquisición de conocimientos relativos a su actividad, como armas y caballos; defender la fe católica, los caminos y a los labradores; ayudar en la defensa del reino, etc... Ambos compartidos tanto por Lull como por Alfonso X, pero mencionados como secundarios y no definitivos por Cartagena. vid. Op. Cit. Ricquoi, Adeline. *Rex, Sapientia, Nobilitas: Estudios sobre la Península Ibérica medieval*. p. 219

búsqueda de un camino al desarrollo del oficio en pro del bien común. En esas obras, el profundo sentido del *oficio* que Don Alonso tiene, no es ni remotamente tan profundo.

Debido a que es imposible analizar todas y cada una de las posibles obras a las que Don Alonso se refiere y considerando pertinente el utilizar una que le fuese más o menos cercana, creo que la que surgiría como más apta para nuestro ejercicio es *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games.

Escrito entre 1446 y 1453, *El Victorial*, o Crónica de Don Pero Niño, narra la vida, andanzas y hazañas de Pero Niño, conde de Buelna (1378-1453) y fue redactada en primera persona por Gutierre Díaz de Games, quien fungió como su alférez. Este relato condensa y representa un conjunto de ideales caballerescos hondamente arraigados en la figura tradicional de la caballería,<sup>87</sup> sin la cepa prerrenacentista que caracterizará al siglo XV, desde el que Cartagena también escribe y del cual nos da muestra en su *Doctrinal*. De esta forma dicha ideología y la estructura misma de *El Victorial* se fundamentan y coinciden en un entrelazamiento con la biografía de Pero Niño, estableciendo una serie de requisitos que presagian su predisposición a la vida caballerisca.<sup>88</sup>

***“Non vos quiero más detener, porque ya se os acerca el tiempo en que avedes de amstrar quién soys, e dónde venides, e dónde esperades yo”<sup>89</sup>***

De esta forma, y en contradicción a como se conoce la realidad histórica de Pero Niño, Díaz de Games dibuja claramente el proceso de ascenso de un hidalgo hasta una dignidad superior no por su actuar cotidiano, sino por algo inherente a su persona. Su biografía nos incita a inferir que Pero Niño, así como la totalidad de sus acciones, es la

---

<sup>87</sup> Particularmente en la concepción de caballero generalizada en castilla en el siglo XIII. Vid. Op. Cit. Salustiano Moreta, p.8

<sup>88</sup> Apud. Díaz de Games, Gutierre. *El victorial*. Edición crítica de Rafael Beltrán Llavador. 4ed. Bogotá, Santillana editores, 2005. p. 125.

<sup>89</sup> Ibidem p. 242

expresión de una serie de cualidades innatas: la manifestación de su virtud de corazón. La trayectoria de Pero Niño en *El Victorial* se convierte de ese modo, como suele ocurrir con la de los protagonistas en los libros de caballerías, en una epifanía, en un proyecto de *teleología personal* o de *teleología linajista* y no, como pretendía Cartagena que fuera, de una *teleología de oficio*.<sup>90</sup>

De hecho, aquella característica que tanto va a recalcar Cartagena, acerca de la lealtad del caballero hacia su rey, la renovación del vínculo vasallático y la idea de servicio, bajo el antiguo concepto de *militia*, pasarán a segundo término y la jurisprudencia del rey, su autoridad misma, podrían ser cuestionados.

***“Fijo, servid al rey e guardadvos dél, que es como el león: jugando mata, e burlando destruye. Guardadvos de entrar en la casa del rey quando sus fechos anduvieren turbados. Ca el que entra en la mar quando está alterada, será maravilla si escapará: ¡quánto más fará si entrare quando está ayrada!”***<sup>91</sup>

Incluso, si consideramos el apartado del *Doctrinal* sobre la Orden de la Banda, del cual ya hablamos, y el carácter cortesano de la misma, su domesticidad, encontramos un conflicto profundo acerca del ámbito en el cual –y en consecuencia *para* el cual- actúa el caballero: mientras que Don Alonso profundiza en la funcionalidad de la caballería para la república; en el caso de *El Victorial*, tal localización no está clara y Pero Niño recorre el mundo no en favor de su república y de su oficio, sino en una búsqueda de enaltecimiento personal, de realizar hazañas que lo hagan ser recordado.

De esta forma, se podrá entender que el surgimiento de una doble imagen sobre la caballería, se deba a la intención pedagógica de Cartagena de la que ya hemos hablado. De esta forma la metodología educativa perseguida por Don Alonso, que se funda en un concepto de caballería como oficio; que parte de la “reanimación” de la original intención

---

<sup>90</sup> *Ibidem* p.125

<sup>91</sup> *Ibidem* p.242

de la palabra *militia*, entendido como servicio armado; para la que el que el rey es la fuente de la dignidad individual, de la caballería misma y cuya autoridad jurisprudente es única e incuestionable, de la misma forma que la lealtad que sus vasallos le deben brindar. Se enfrenta a una serie de obras, que el propio prelado burgalés pretende sean complementarias a la formación del caballero, pero cuyo sentido educativo se orienta principalmente en la gloria y el perfeccionamiento individual –o de su linaje-, moral y técnico de su oficio, pero que mueve a un plano secundario aquel que lo vincula y amarra a su función social.



### **3.2.1 Mirar hacia el pasado o mirar hacia el futuro: la cuestión del linaje.**

A lo largo de esta trabajo, de la exposición realizada en la primera parte acerca de las ideas sobre caballería en Alonso de Cartagena, hablamos de una fluctuación acerca del concepto de virtud heredada por sangre y virtud como manifestación inherente al individuo, así como el impacto que una y otra concepciones tuvieron en la definición de la caballería de Don Alonso. Tratamos de mostrar al inicio de esta sección, la existencia del conflicto entre el proyecto pedagógico de Cartagena y las obras que le deben servir como ejemplo a los caballeros, particularizando en “El Victorial” estos problemas.

De esta manera, podríamos continuar con las diferencias que proyectan el *Doctrinal* y sus obras secundarias de la caballería. Así el siguiente que debemos analizar es la cuestión del linaje y del énfasis que una y otra obra hacen. No es un tema simple pues implica adentrarse en muchas de las discusiones sobre nobleza, virtud y dignidad relevantes durante el siglo XV. Afortunadamente, no debemos volver a exponerlas pues sus consideraciones generales se encuentran en la primera parte de nuestro texto.

Habíamos dicho que la médula de la discusión sobre la dignidad de la caballería se centra en la pugna entre los argumentos que promueven la existencia de una predisposición del individuo a ser caballero, debido a su nobleza de sangre y defiende la virtud como una condición innata su linaje; frente a otra corriente que niega que dicha condición deba ser exclusivamente heredada por esa vía y afirma que un individuo puede ser virtuoso a pesar de su circunstancia social o sanguínea, reservando el derecho y la autoridad de reconocer dicha condición al rey.<sup>92</sup>

*“-Fijo, parad mientes cómo soys de grand linage, e cómo aquella rueda del mundo que nunca está queda, nin dexa ser sienpre*

---

<sup>92</sup> Apud. *Ibíd*em p. 127.

*las cosas en buen estado, abaxó el vuestro muy honrado linage, e de los grandes fizo pequeños, e de los altos fizo baxos e pobres. E a vós conviene pugnar e travaxar por tornar en aquel estado, e aun por pasar de grandeza e de nobleza aquellos donde vós venides.”*<sup>93</sup>

Dentro de nuestra argumentación sobre la doble visión que este choque argumentativo genera, conviene observar cómo la primera concepción, la tradicional que se encuentra en “*El Victorial*”, obliga a un “mirar atrás” para definir el lugar que se ocupa en el mundo; mientras que la segunda, la “nueva”, que corresponde a Cartagena, se alinea con una mirada hacia adelante, hacia la posibilidad que abre la negación de la predestinación. Este argumento no es extraño a la época y de hecho no habrá que esperar mucho para que se manifiesten sus hondas consecuencias, pues será una de las más fuertes consideraciones de la teología luterana.

Así, la predestinación que implica la línea sanguínea, podría de hecho negar la individualidad de las almas al conectar a los individuos incluidos en un linaje, con un destino común. No es que se niegue por completo las consecuencias al actuar personal y la condena; lo más relevante para nuestro trabajo en este sentido, se conecta con la funcionalidad de la caballería: aquella doble teleología que observábamos nace de esta consideración también pues mientras que el ejemplo que Pero Niño da es el de un *deber ser* en pro de su linaje, de la “restauración” de su antigua grandeza; la de Cartagena es solamente aquella concerniente al deber ser en pro del buen ejercicio del oficio, de la defensa de la república, misión absoluta de la caballería. La doble visión en este caso estará en el objetivo del actuar virtuoso del caballero siendo la de Cartagena la de la defensa de la república y la de Díaz de Games la de la glorificación personal. En ambos casos el caballero sigue un código moral estricto, pero la finalidad de dicha conducta cambia radicalmente.

---

<sup>93</sup> Ibidem p. 234

### 3.2.2 El enemigo

El derecho de hacer guerra se funda en la justicia de la misma, en contra quién se hace y por qué razones. La caballería, siendo la protagonista de esta actividad, se encuentra íntimamente vinculada a la identificación de una guerra justa o no, es decir contra los *verdaderos* enemigos. Cartagena aclara los tres casos en los que la guerra se justifica:

*“Y este derecho, segund muestran los sabios, sobre que la guerra se deve fazer es sobre tres razones: la primera, por acrescentar los pueblos e su fe y para destruir a todos los que la quisieren contrallar; la segunda, por su señor, queriéndolo servir e onrar e guardar lealmente; la tercera, para amparar a sí rnesrno e acrescentar e onrar la tierra donde son.”*<sup>94</sup>

Como se puede observar, el enemigo de Cartagena surge con la amenaza a la república, al rey o a la fe; es decir, el enemigo se encuentra íntimamente vinculado a la funcionalidad del propio caballero. Por el otro lado y de la misma forma que en los dos casos anteriores, en *“El Victorial”* el enemigo parece ubicarse en aquellos que atentan contra la fe en un principio, pero rápidamente podemos dilucidar que ese es un enemigo secundario. El verdadero enemigo, sin embargo, se encuentra en el pasado: en aquel individuo que no actuó conforme a su condición y, por lo tanto, fue castigado. La guerra de Pero Niño no es para enaltecer la república, sino contra el castigo de la contra-natura y, en ese sentido, el actuar de su caballería no está conectado con el de su función, que es la defensa.<sup>95</sup>

---

<sup>94</sup> Op. Cit. Cartagena, Alonso de. Doctrinal de los cavalleros. f. 36 r-v,

<sup>95</sup> Ibid. p. 127-129.

Las consideraciones sobre la guerra justa atraen a su órbita la reflexión sobre la idea de bien común, el principio rector de la óptima república y Don Alonso construye su partiendo de una bien definida idea de lo que la caballería debe ser y para lo que debe funcionar,<sup>96</sup> pero que no siempre coinciden con la finalidad o la idea de caballería que tenían aquellos que escribían las obras que podrían servir como ejemplo en la pedagogía caballeresca cartaginesa. Objetivos que en el caso de “*El Victorial*”, se concentran contribuir en la argumentación sobre la esencia inmutable y la predestinación, para generar una base argumentativa que protege una pretensión de nobleza heredada por linaje, cuya legitimidad no estaba nada clara en lo que concierne al de Pero Niño.

---

<sup>96</sup> Apud. Op. Cit. Fernández Gallardo, Luis. “*Las ideas políticas de Alonso de Cartagena*” p.420.

## CONCLUSIONES.

Iniciamos este trabajo hablando de las múltiples dificultades a las que nos enfrentamos cuando hablamos de caballería, como si la distancia temporal que nos separa de los testigos que presenciaron los sucesos fuera la principal razón por la cual no nos es posible comprenderlos.

Si es la hora de ultimar el trabajo, debemos hacerlo de la forma más honesta que se pueda y, al mismo tiempo, tratando de liberarse de culpas innecesarias. Innecesarias sobre todo, e iniciando con las conclusiones en sí, porque a veces se puede uno frustrar por no terminar de entender cuestiones que sucedieron hace mil años, como si se debiera a una falta de entendimiento o una ceguera del seso, cuando en realidad las razones pueden llegar a ser mucho más simples. Este es uno de esos casos, que no pretende generalizar pero que sí alcanza a dilucidar que la cuestión de la definición e identificación de la caballería, al menos para un prelado burgalés del siglo XV, resultó también muy complicado.

Cartagena en ésta, su última obra sobre caballería y a partir de la cual hemos construido este trabajo, regresa a un sentido que vincula caballería con *militia*. De esta forma la caballería sólo la conforman, en principio, individuos que defienden, prestan servicio armado a la corona y son investidos como caballeros por el rey o su representante. Es decir, si bien Cartagena retoma y reanima el significado original de *militia*, a partir de *militare*, es decir de su noción de servir -que en el caso de la caballería es mediante las armas-, también es presto en distinguir de todos aquellos guerreros con la mismas características al caballero mediante tres principios: el primero es que sigue un código moral específico, que da muestra de su virtud individual; el segundo es que mantiene un oficio específico, dedicado exclusivamente al desarrollo técnico e intelectual de las armas; y el tercero y más importante, sin el cual los dos anteriores serían transitorios, consiste en la reafirmación de la potestad jurídica de la monarquía, en tanto que ella es la que otorga la *dignidad* de caballería a los individuos, de ella nace su condición y a ella le deben su lealtad. De esta forma, Cartagena también está murmurando un manual para obtener u otorgar caballería. No es sólo un doctrinal de leyes de caballería destinada a aquellos que pretender ser o son caballeros; sino que también es un tríptico para aquellos que la pueden

conferir. Dicho manual parte de esos mismos tres elementos que acabamos de mencionar que, si los entendemos como “pasos” dentro de un procedimiento, resultan más reveladores.

El caballero es un individuo que, mediante un servicio armado al rey y a la defensa de la república, demuestra que posee virtud. Virtudes que se deben cultivar constantemente para que, a partir de su constancia, puedan elevar al individuo como el “*miles*”, el más selecto entre los hombres. De manera que, una vez que el individuo es ascendido por esta forma de vida particular y virtuosa, es que se puede acceder al siguiente paso: el oficio.

Si la forma de vida hace referencia al cultivo de la virtud, el oficio sería su cosecha pues, de acuerdo a la concepción ciceroniana de oficio que tiene Cartagena, éste sólo se a partir de las características morales del individuo. Cuando la defensa armada de la república se puede catalogar como oficio, bajo ese particular significado al que referimos, entonces ya es prueba suficiente de que el individuo ha superado a sus compañeros, y de que es merecedor de un reconocimiento, un honor y una dignidad especial entre todos los hombres sin importar su linaje. Dignidad cuyo mantenimiento depende únicamente de ese vínculo particular con su actividad y su oficio.

Y finalmente el tercero, que no es otro que el otorgamiento de ese premio al servicio virtuoso, al oficio, que es el acto de conferir y reconocer a un individuo como miembro de un grupo especial de hombres. Condición que sólo puede ser otorgada por el rey, pues sólo de él nace y que puede sólo ser equiparada a la nobleza de sangre.

La visión de la caballería que Cartagena ofrece es muy valiosa porque se anticipa, quizá sin querer, al surgimiento de los ejércitos modernos en tanto que hace la defensa un oficio supeditado al Estado. Pero más importante aún, porque para él el vínculo entre el reconocimiento social del caballero y de los individuos que hacen guerra sin pertenecer a la caballería no se ha roto: el hecho de que ambos luchan por proteger la tierra y la república, los convierte automáticamente en defensores y, aunque no poseen las dignidades y privilegios del estamento superior, Cartagena no menosprecia su esfuerzo, mismo que eventualmente se verá recompensado en términos económicos y de reconocimiento social. Don Alonso se encuentra en el centro del cambio de concepción del caballero aristocrático, hacia el caballero miliciano; ese cambio es también un movimiento en la mentalidad sobre

el prestigio social y, por lo tanto, en la *vergüenza* que los individuos poseen y a la que hicimos referencia durante el trabajo.

Este trabajo no pretendió ser un manual sobre la caballería castellana del siglo XV, no se diga ya sobre la caballería en sí. Su principal aportación, que es al mismo tiempo la del autor que ahora mismo escribe, buscó consistiera en observar, delimitar y exponer las dificultades que tuvo una de las mentes más prolíficas de la Castilla bajomedieval, en la definición y las generalidades alrededor de la cuestión de la caballería. No es que se pretenda hacer un principio de prosopografía y extender la opinión de Cartagena como la más aceptada y generalizada entre sus contemporáneos, pero sí permite hacer un acercamiento al tono, la forma y la profundidad, así como las contradicciones, de las discusiones que se tenían a la hora de definir una de las realidades, que no dejó de ser nunca también un imaginario, de la sociedad medieval. Espero que la lectura de este trabajo deje al menos ver dicha cualidad.

Acerca de la utilización de la palabra caballero como sinónimo de hidalgo: ¿no será que existe un nuevo estrato social mucho más apto para recibir la caballería, sobre todo en términos económicos, que muchos de los “últimos” nobles? Si bien no son hidalgos, pueden ser caballeros y, de la misma forma que la nobleza, este término designa privilegios apetecibles para cualquier individuo.

Quizá la ambigüedad de Cartagena acerca de la proyección de una doble imagen de la caballería, nace del hecho de que este libro, el *Doctrinal*, es creado a partir de documentos legales que surgieron en momentos y circunstancias muy diferentes, por lo que sus fines no son siempre los mismos. De esta manera, cuando Don Alonso intenta imprimir consideraciones de su presente, como fusionar la caballería con la milicia, surgen algunas cuestiones que pueden, más o menos, adecuarse y adaptarse; pero que también propicia profundas ambigüedades y, a veces, contradicciones, como por ejemplo cuando intenta justificar la Orden de la Banda, como el máximo honor de la caballería castellana, consigue no sólo “contra-dictar” los principios en los que él mismo funda la caballería (más cercanos a la restauración del concepto de *militia*), sino que termina por negarlos casi por completo,

pues la orden de la banda es en sí una institución que no se centra tanto en el bien público y en su defensa, sino en el beneficio y protección de la corona de la nobleza más poderosa: la finalidad de la Orden de la Banda no es la de ejercer el oficio y la función de la caballería, es decir la del *bellator-defensor*, sino la de controlar a los nobles que podrían poner en riesgo al rey o sus herederos.

*“ca a las veces le entendemos por una e a las veces por otra significación, pero todas ellas le toman por ome deputado á actos de guerra, é defensor de la república, por aquella especie de defensión que por vía de armas se face. E esto es su propia é estrecha significación.”* 97

Sobre la doble imagen de Cartagena, no es que Cartagena tenga un doble punto de vista de la caballería pues, como hemos visto, su concepto de dicha dignidad es bastante sólido. El problema de esta dualidad consiste en la posibilidad de que dentro del programa pedagógico y educativo que propone para la caballería, se incluyeron obras bajo la pretensión de que podrían haber servido como *exemplia*, cuando en realidad los objetivos y la idea sobre la caballería que en ellos se imprimió, era completamente diferente a la de Cartagena.

De esa forma, utilizando el ejemplo de El Victorial como una posible obra de ejemplificación de vida caballeresca, se pudo distinguir que la finalidad de la caballería perseguida por Pero Niño, y expuesta por Gutierre Díaz de Games, era en un primer plano muy similar a la que expusimos referente a Don Alonso, pero que de fondo era contradictoria, por el hecho de que la funcionalidad de la caballería, del ejercicio de las armas, estaba orientado hacia el enaltecimiento del linaje y no de la república.

La definición de la caballería de Cartagena presenta las ambigüedades que hemos visto, pero no deja de ser clara en lo que a los elementos que distinguen a la caballería se

---

<sup>97</sup> Op.cit. Cartagena, Alonso de. Doctrinal de los caballeros, edición crítica de Viña Liste. p. LII



refiere: función, oficio, servicio y dignidad son las características propias de la caballería. Un grupo de personas cuya función es la defensa de la república y el rey; cuyo oficio consiste en el perfeccionamiento técnico del adiestramiento de las armas, del físico, del espíritu, la razón y las costumbres; y, finalmente, que se diferencian de otros grupos que poseen características similares, como la nobleza, porque su dignidad no es heredada por vía de la sangre, sino que depende directamente del ejercicio de las tres condiciones anteriores y, sobre todo, el reconocimiento del rey de las mismas.

## FUENTES

- CARTAGENA, Alonso de. Doctrinal de los cavalleros. Manuscrito editado en Burgos, por Maestre Fadrique Alemán el año de 1487. 270 f. Consultada a través de la página web de la Biblioteca Nacional de España en la página: <http://bdh.bne.es/bnearch/CompleteSearch.do;jsessionid=9ACC1F2F23C46950E5FB6DC93A9D0042?field=todos&text=doctrinal+de+los+caballeros&showYearItems=&exact=on&textH=&advanced=false&completeText=&pageSize=1&pageSizeAbrv=10&pageNumber=2> el día 1 de septiembre de 2014.

## BIBLIOGRAFÍA

- AYALA Martínez, Carlos de, y Martín Ríos Saloma, (eds.) Fernando III: tiempo de cruzada. Madrid, Silex, 2012. 518 p. ilus.
- BARTLETT, Robert. La formación de Europa: Conquista, civilización y cambio cultural, 950, 1350. Valencia, Universidad de Valencia, 2003. 469 p. Ilus.
- BAYONA, Bernardo. “*El poder y el Papa. Aproximación a la filosofía política de Marsilio de Padua*” en ISEGORÍA. Revista de Filosofía Moral y Política. Madrid, CSIC, 2007. n.º 36, enero-junio, 2007, p. 197-218.
- BRUNNER, Otto. Estructura interna de Occidente. Traducción de Antonio Sáez Arance. Madrid, Alianza Editorial, 1991. 150 p.
- CARTAGENA, Alonso de. Doctrinal de los caballeros. Edición crítica de José María Viña Liste. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1995. CXXIX + 344 p.
- CARTAYA Baños, Juan. “*De aquella esencia magnífica de nobleza*”: *la evolución de la mentalidad caballeresca desde el Nobiliario de Ferrand Mexía (1492) a los Discursos de la Nobleza de España, de Bernabé Moreno de Vargas (1622)*” en Vínculos de Historia, núm. 2 (2013). p. 253-274.
- CICERÓN. Des Officiis. Traducción de Alonso de Cartagena. Edición electrónica de la Biblioteca Saavedra y Fajardo de pensamiento político hispano en:

<http://www.saavedrafajardo.org/Archivos/LIBROS/Libro0165.pdf> el día 1 de septiembre de 2014.

- DÍAZ de Games, Gutierre. El victorial. Edición crítica de Rafael Beltrán Llavador. 4ed. Bogotá, Santillana editores, 2005. 563 p. (Clásicos Taurus, 25)
- FERNÁNDEZ Gallardo, Luis. “*Alonso de Cartagena y el debate sobre la caballería en la Castilla del Siglo XV*” en Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H.<sup>a</sup> Medieval, t. 26. Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2013. p. 77-118
- \_\_\_\_\_ “Fernández Gallardo, Luis. “*Las ideas políticas de Alonso de Cartagena*” en Res publica, 18. Murcia, Universidad de Murcia, 2007 p. 413-426.
- FLECKENSTEIN, Josef. La caballería y el mundo caballeresco. colaboración con Thomas Zots, traducción de José Luis Gil Aristu. Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 2006. LXIV + 245 p. ilus.
- FLORI, Jean. Caballeros y caballería en la Edad Media. Barcelona, Paidós Ibérica, 2001. 270 p, (Paidós Orígenes, 21).
- HEUCH, Carlos. La caballería castellana en la baja edad media textos y contextos. Colaboración de Jesús Rodríguez Velasco. Montpellier, Université de Montpellier, 2000. 352 p.
- KEEN, Maurice. La caballería. Traducido del inglés por Elvira Isabel de Riquer. Barcelona, Ariel, 1986. 331 p. + ilus.

- MACKAY, A. “*The lesser nobility in the kingdom of Castile*”, en Gentry and lesser nobility, p. 159-189.
- MARTIN, José-Luis y Serrano Piedecabras, Luis. “*Tratados de caballerías. Desafíos, justas y torneos.*” en Espacio, Tiempo y Forma, S. 11I, H.' Medieval, / . 4, 1991, p. 161-242
- MENÉNDEZ Pidal de Navascués, Faustino. Caballería medieval burgalesa: el libro de la cofradía de Santiago. Prólogo de Eloy Benito Ruano; introducción de Eduardo Prado de Guevara. Cádiz - Burgos, Universidad de Cádiz, Universidad de Burgos, 1996. 222 p. ilus.
- MORETA Velayos, Salustiano. “*El caballero en los poemas épicos castellanos del siglo XIII: Datos para un estudio del léxico y de la ideología de la clase feudal.*” en Studia histórica. nº 1. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1983. p. 5-28
- MORSEL Joseph. La aristocracia medieval: el dominio social en Occidente (siglos V-XV). Traducción de Fermín Miranda. Valencia, Universidad de Valencia, 2008. 400 p.
- PORRO Girardi, Nelly R. La investidura de armas en Castilla: del Rey Sabio a los católicos. Valladolid, Junta de Castilla y León- Consejería de Educación y Cultura, 1998. 399 p.
- RODRIGUEZ Velasco, Jesús. “*De oficio a estado: la caballería entre el Espéculo y las Siete Partidas*” en Cahiers de linguistique hispanique médiévale. N°18-19, 1993. pp. 49-77

- RICQUOI, Adeline. Rex, Sapientia, Nobilitas: Estudios sobre la Península Ibérica medieval. Granada, Universidad de Granada, 2006. 373 p. (Biblioteca de Bolsillo, *Divulgativa*, 48).
- \_\_\_\_\_ “*Para una periodización de las ideas sobre la caballería en castilla (ca. 1250-1500)*” en Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Coordinado por José Manuel Lucía Mejías, vol 2. Alcalá de Henares, Asociación Internacional de Hispanistas, 1997. p. 1335-1346.
- VALLEJO Naranjo, Carmen. La caballería en el arte de la baja Edad Media. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013. 473 p.